



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional



IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
CC 30011971
PARAJE DE LAS JUMILLICAS, S/N. 30620 FORTUNA (MURCIA)
TFN: 968686070 FAX: 968686000
www.smbfortuna.com 30011971@murciaeduca.es



Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Consejería de Educación



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Curso: 2025/26
Centro: IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS
Localidad: FORTUNA

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS**
 - 3.1. ACTUACIONES GENERALES**
 - 3.1.1. Plan de Transición entre etapas
 - 3.1.2. Organización de grupos heterogéneos en 1º, 2º y 3º de la ESO
 - 3.1.3. La organización de los grupos de 4º de ESO
 - 3.1.4. La organización de los grupos de Bachillerato
 - 3.1.5. La organización de los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico
 - 3.1.6. La organización de los grupos de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior
 - 3.1.7. La oferta de un Programa Formativo Profesional modalidad Especial
 - 3.1.8. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los distintos grupos de alumnos/as.
 - 3.1.9. Programa de Bibliotecas Escolares
 - 3.1.10. Uso y necesidades de los medios tecnológicos y físicos
 - 3.1.11. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar. PROGRAMA PRAE
 - 3.1.12. Los programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local para la prevención y tratamiento del absentismo
 - 3.1.13. Plan de actuación de Fisioterapia
 - 3.1.14. Presencia de un AT
 - 3.2. MEDIDAS ORDINARIAS**
 - 3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS**
 - 3.3.1 ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.
 - 3.3.2 ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR ÁMBITOS
 - 3.3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)
 - 3.3.4 PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES
 - 3.3.5 PLAN DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA
 - 3.3.5.1. Grupos de apoyo o refuerzo fuera del aula
 - 3.3.5.2 Servicio de Atención Educativa Domiciliaria. SAED
 - 3.3.5.3 Aula de Acogida
 - 3.3.5.4 Actuación del Profesor de Servicios a la Comunidad
 - 3.3.5.5 Aula Desplazada en el Centro Educativo de Menores La Zarza
 - 3.3.6 AULA ABIERTA
- 4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

Estamos inmersos en un sistema educativo regulado de manera que garantiza la inclusión y la igualdad de oportunidades de todos los miembros de nuestra sociedad. El sistema educativo debe procurar proporcionar una educación y una formación mínima y común para todos los usuarios del mismo garantizando, como decíamos, la igualdad de oportunidades. Ésta, no garantiza una igualdad de resultados, no pretende uniformar la sociedad y conseguir una homogenización. La sociedad por si misma es diversa, presenta multitud de diferencias entre sus distintos miembros y, a todos se les debe ofrecer una respuesta educativa de calidad basada en principios de equidad, no solo de igualdad.

La sociedad es diversa y, por tanto, el centro educativo en general y, por lo mismo, nuestro Centro, no es más que el reflejo de esa pluralidad. Los docentes trabajamos con miembros de esa sociedad plural. Pretendemos formarlos, educarlos y hacer de ellos miembros con sentido crítico, con criterio propio, con capacidad de gestionar sus libertades, sus derechos y sus obligaciones en base a una formación humanística y científica lo más completa posible.

Las sociedades que han pretendido segregar a sus miembros en categorías, en clases sociales, en castas, en razón de cuestiones étnicas, de cocientes intelectuales, etc., han fracasado y han acabado siendo una lacra en la historia de la humanidad. La segregación, el clasismo, la eugenesia, son características de sociedades enfermas que padecen grandes desigualdades sociales, las cuales se perpetúan y se agudizan al aplicar esos principios. Llama la atención que los postulantes de ese tipo de actuación social podrían cambiar de opinión si sufrieran o fueran objeto de algún tipo de segregación. Las élites se sienten seguras mientras no hay “otras” élites que las denigren.

La escuela pública debe garantizar la integración, la inclusión social, la igualdad de derechos, la formación crítica, evitando que sus “productos” sociales estén alienados socialmente y participen en la vida de la comunidad con plenos derechos y obligaciones. Evitaremos de ese modo que se creen bolsas de pobreza en la sociedad, que se dé el analfabetismo funcional y la falta de libertades basada en la ignorancia.

Se da el hecho de que todos los alumnos y alumnas no son iguales, no tienen las mismas capacidades, no tienen la misma base socio-familiar, pueden padecer algún tipo de discapacidad psíquica o física, pueden ser víctimas de desafecto familiar, sufriendo perturbaciones en la formación de su personalidad, en su autoestima y, por tanto, estar afectados en su progreso escolar, en su capacidad de aprender o adquirir nuevos conocimientos y nuevas habilidades sociales.

Un Plan de Atención a la Diversidad (PAD en adelante) debe ser la herramienta descriptiva de las acciones que, el sistema educativo en general, y nuestro Centro en particular, diseña para corregir o compensar esas desventajas, esas desigualdades. Nuestro PAD pretende describir eso mismo, qué hacemos en el IES Santa María de los Baños para atender a la diversidad de perfiles de alumnado que tenemos y evitar un abandono temprano del sistema.

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad de los alumnos y alumnas y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, el procesamiento de la información y la promoción de actitudes que fomenten el aprendizaje, dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que enuncia en su declaración de intenciones.

La escuela debe dar respuesta a la individualidad de cada alumno o alumna, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de escuela que responda a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano. El término “**diversidad**” ha adquirido un importante relieve en las actuaciones docentes. El objetivo de la educación obligatoria es ofrecer al alumno o alumna una cultura común a la que debe tener acceso cualquier ciudadano o ciudadana. En esta clara intención educativa se condensan las aspiraciones de igualdad de oportunidades y de equidad ante el aprendizaje que deben caracterizar a la educación escolar.

El PAD, forma parte de la documentación institucional del Centro y recoge el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y de desajuste curricular significativo.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno o alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. No es un reto fácil, sobre todo si tenemos en cuenta el modelo educativo más reciente de nuestro país, en el que la selección, la competitividad y la homogeneización formaban la base de las prácticas educativas. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no solo es atender a las diferencias individuales de los alumnos, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas especiales o no especiales que presentan.

*Cuando hablamos de **Atención a la Diversidad** no hablamos solamente de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad **es un principio** que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos y, por tanto, **debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros**. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo docente, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todo el profesorado del centro. Básicamente, este principio, postula una intervención pedagógica que enfatiza el protagonismo del alumno y la alumna y la funcionalidad de los aprendizajes.*

Justificación

Para nosotros, el conjunto de medidas fruto de esta reflexión compondría lo que denominamos Atención a la Diversidad, que son las que cabría esperar en cualquier PAD que pueda ser considerado por nosotros como tal.

Para ello hay que tener en cuenta que el punto de partida debe fundamentarse en que:

- Los centros son diferentes: es una realidad, difícilmente cuestionable, que cada centro escolar posee rasgos propios y específicos que le confieren una cierta identidad. Cada centro constituye un contexto singular con una cierta tradición educativa y una dinámica propia de funcionamiento que afectan a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Las aulas son diferentes: es un hecho comúnmente aceptado que cada aula constituye un contexto singular y, en ciertos aspectos, irrepetible. Esto es así dentro de un mismo centro y aún con grupos de alumnos y alumnas del mismo nivel académico y similares características de edad y extracción social y cultural. Esa especificidad adopta diversas formas que inciden en mayor o menor medida en el proceso de enseñanza y aprendizaje. A veces, el grupo-aula se singulariza positivamente por su elevado nivel de cohesión, sus expectativas favorables al

aprendizaje, el clima de relaciones de comunicación que ha logrado generar, e incluso por la propia personalidad y la actuación de sus líderes. Son esas aulas con las que el profesorado no suele tener grandes problemas y en las que los incidentes normales se resuelven sin mayores dificultades.

- **Los alumnos son diferentes:** los alumnos y alumnas desarrollan, junto a las capacidades intelectuales y afectivas propias del pensamiento, un peculiar estilo cognitivo y un campo de intereses y expectativas personales con características diferenciadas de las del resto de los individuos del grupo.

Junto a lo expuesto, las circunstancias sociales que actualmente acontecen (los nuevos valores sociales, la integración del alumnado inmigrante, la prolongación de la escolaridad obligatoria, etc.) requieren que la respuesta educativa que ofertamos desde cada centro no pueda permanecer invariable, sino que debe permitir adaptarse a las exigencias de la comunidad educativa y a una serie de valores educativos que socialmente consideramos deseables y necesarios.

Cada equipo docente y cada docente tienen que decidir sobre los valores educativos y las opciones metodológicas que consideran más eficaces para estructurar su actuación docente. Son los propios docentes quienes, en función del contexto social y educativo en el que desempeñen su labor y de sus posibilidades de intervención, deben tomar y justificar sus propias decisiones. En esta línea, la elaboración del PAD contribuye a favorecer estos procesos.

Características del Plan de Atención a la Diversidad.

Nuestro PAD debe ser:

- **Integral:** *porque abarca a todos los alumnos y alumnas con algún tipo de necesidad de apoyo educativo. No se agrupan a los alumnos y alumnas como grupos diferentes según sus características o necesidades educativas. Deben ser considerados como un conjunto global y continuo que comprende desde el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a cualquier discapacidad y que necesita una atención muy específica, hasta el alumnado que tiene algún tipo de dificultad en los aprendizajes escolares y necesita algún tipo de ayuda.*
- **Inclusivo:** *siendo un referente que garantice la inclusión en el sistema educativo de todo el alumnado con necesidades educativas especiales, y que garantice además su permanencia en el mismo, evitando efectos segregadores y/o excluyentes.*
- **Integrador:** *porque la respuesta educativa es responsabilidad de todos los docentes y demás profesionales del centro.*

2. OBJETIVOS

1. Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna y al contexto.
2. Garantizar la mayor coordinación posible de docentes y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
3. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social, alcanzando en la medida de lo posible, las competencias básicas previstas y los objetivos al final de cada etapa.
4. Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.

5. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno o alumna.
6. Establecer cauces de colaboración entre los diversos docentes que intervienen con los alumnos y alumnas de necesidades especiales y con necesidades específicas de apoyo educativo.
7. Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
8. Prevenir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, proporcionando cauces de recuperación para aquellos que lo hayan intentado, de modo que puedan retomar sus estudios de manera provechosa.
9. Adoptar medidas para la compensación de desigualdades de los alumnos y alumnas procedentes de sectores sociales o familiares desfavorecidos.
10. Facilitar la integración social de todo el alumnado, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo, independientemente del origen cultural, social, familiar o de las características personales.
11. Fomentar la participación de los progenitores e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
12. Impulsar la coordinación con instituciones u organismos externos al Centro para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad, al desarrollo de programas de educación en valores, al control del absentismo y a actuaciones encaminadas a la compensación educativa y a la integración.

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

3.1. ACTUACIONES GENERALES

Son actuaciones generales para la atención a la diversidad todas aquellas estrategias que el sistema educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Son destinatarios de estas actuaciones todos los alumnos y alumnas escolarizados en nuestro Centro.

Son actuaciones generales para la atención a la diversidad del alumnado las siguientes:

3.1.1. Plan de Transición entre etapas

Ver documento en nuestra web.

3.1.2. Organización de grupos heterogéneos en 1º, 2º y 3º de la ESO

Distribución de alumnado en 1º ESO:

En 1º de ESO todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de 2ª lengua extranjera, francés. Solo en el caso de que así lo recomienden los docentes de primaria o los equipos educativos del curso anterior para el caso de alumnado que permanezca un año más en 1º de ESO, podrán optar a cursar Refuerzo de la Competencia en la Comunicación Lingüística.

Tenemos seis grupos en primero de ESO. Dentro de este nivel tenemos alumnado del Programa de Compensatoria en el que, en Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas, se agrupan en un grupo específico con su docente específica y con un enfoque metodológico adaptado a las peculiaridades de este perfil. Alumnado de compensatoria hay en los grupos B, C, D y E.

Además, tenemos la oferta de enseñanza bilingüe en este nivel, acogida ya a la nueva normativa que establece la transición entre el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras (SE-LE) y los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras. En concreto estamos ahora en el modelo de Programa de Profundización de las Lenguas Extranjeras (PPLE en adelante). Las materias ANL de este nivel son en 1º de ESO la Educación Física y Tecnología y Digitalización.

Pues bien, este alumnado PPLE se encuentra repartido por cuatro de los grupos de 1º de ESO entre los grupos B, C, D y E.

Por último, otra tipología de alumnado en este nivel de 1º de ESO es el que ha optado por la denominada Enseñanza Digital. Se define alumnado digital como aquel alumnado con medio digital propio y que suele trabajar determinadas materias con el Aula Virtual o el Classroom. Esto implica que este alumnado, en determinadas materias, no va a usar libro en formato papel, va a atender sus clases usando una tablet o un ordenador tipo Chromebook. Alumnado de este perfil tenemos en todos los grupos, desde el A hasta el F.

En cuanto al alumnado con algún tipo de DEA tenemos casos distribuidos por todos los grupos desde el A hasta el F, igual que ocurre con el alumnado que ha permanecido un año más en este nivel.

Distribución de alumnado en 2º ESO:

Hay seis grupos con alumnado distribuido de la siguiente forma:

- 2ºA. Comparte alumnado de ESO normal con alumnado de enseñanza por Ámbitos. Es un grupo con ratio inferior a la media, con docentes a cargo de impartir varias materias. Una adaptación organizativa acompañada por una necesaria adaptación metodológica dado el especial perfil del alumnado que se incorpora a este grupo.

La organización de estos grupos en enseñanza por ámbitos responde a la normativa recogida en las instrucciones de inicio de curso esto consiste en lo expresado en la instrucción segunda, punto 4 a saber:

4. *Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa la agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.*

Artículo 12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre: Agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos.

2. *Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa para el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, que ha promocionado de primer curso y que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, o que no se encuentre en condiciones de promocionar a tercer curso, la agrupación de las siguientes materias en ámbitos:*

a) Las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura se podrán agrupar en el Ámbito Socio-lingüístico.

b) Las materias de Matemáticas y Física y Química se podrán agrupar en el Ámbito Científico-tecnológico.

Este alumnado cuenta con el consentimiento de sus progenitores para incorporarse a esta modalidad de enseñanza.

En los grupos B, C, D y E hay alumnado del Programa de Compensatoria en el que, en Lengua Castellana y Literatura y en Matemáticas, se agrupan en un grupo específico con su docente específica y con un enfoque metodológico adaptado a las peculiaridades de este perfil.

En los grupos B, C, D y E hay alumnado PPLE. Las materias ANL en este nivel son Matemáticas y Física y Química.

Al igual que en 1º de ESO otra tipología de alumnado en este nivel de 2º de ESO es el que ha optado por la denominada Enseñanza Digital. Se define alumnado digital como aquel alumnado con medio digital propio y que suele trabajar determinadas materias con el Aula Virtual o el Classroom. Esto implica que este alumnado, en determinadas materias, no va a usar libro en formato papel, va a atender sus clases usando una tablet o un ordenador tipo Chromebook. Alumnado de este perfil tenemos en todos los grupos, desde el A hasta el F.

En cuanto al alumnado con algún tipo de DEA tenemos casos distribuidos por todos los grupos desde el A hasta el F, igual que ocurre con el alumnado que ha permanecido un año más en este nivel.

Distribución de alumnado en 3º ESO:

Tenemos 4 grupos de tercero de ESO y la estructura y reparto de alumnado es la siguiente:

- 3ºA. Este alumnado cursa las materias agrupadas por Ámbitos, al modo del PDC. Se trata de alumnado que tiene un claro perfil de Diversificación pero al haber cursado ya en 1º y 2º enseñanza por Ámbitos o haber funcionado de manera correcta las medidas de atención a la diversidad, han terminado 2º ESO en condiciones de promocionar por lo que técnicamente no cumplían los requisitos para acceder al Programa de Diversificación, pero aún así, por sus características la mejor opción era ofrecerle una organización similar a Diversificación.

Junto con este perfil de alumnado convive alumnado del PPLE.

- Grupo 3ºB. Hay alumnado ESO y PPLE.
- Grupos 3ºC. Solo alumnado PPLE.
- Grupo 3ºD. Solo alumnado ESO.

Las materias ANL en este nivel son Geografía e Historia y la Física y Química

En relación a la oferta de materias específicas u optativas, en 3º de ESO si hay tres opciones que han salido adelante por tener suficiente demanda. Las materias elegidas con matrícula suficiente son Digitalización Creativa, Segunda Lengua Extranjera, Francés y Comunicación Audiovisual.

Al igual que ocurre en 1º y en 2º de ESO, el alumnado DEA se encuentra distribuido por todos los grupos de 3º ESO. Lo mismo se puede decir del alumnado con perfil digital.

Como se puede ver, a modo de resumen, en estos niveles que constituyen el primer ciclo de ESO se ha configurado a los grupos procurando que haya una heterogeneidad tan amplia como ha sido posible. Hemos intentado evitar crear grupos “puros” pero la dotación de profesorado de determinadas materias, la Religión sobre todo, obliga a agrupar alumnado con esas opciones en combinaciones que permitan obtener una solución al horario lectivo.

Con este tipo de reparto de alumnos y de agrupamientos creemos atender las necesidades de atención a la diversidad de manera mucho más eficaz, pedagógica y efectiva.

En casi todos los niveles desde 1º hasta 3º de ESO, en todos los grupos, hay alumnado de

Religión Católica y/o de Religión Islámica y de Atención Educativa. En 1ºF, en 2ºF y en 3ºD hay solo alumnado de Religión Católica.

3.1.3. La organización de los grupos de 4º de ESO

Tenemos cuatro grupos de 4º de ESO.

En 4ºA y 4ºC hay alumnado solo ESO. En 4ºB convive alumnado ESO con alumnado PPLE. En 4ºD solo hay alumnado PPLE.

En el grupo A se encuentra el alumnado que ha optado por el itinerario D con las materias de Tecnología y la de Formación y Orientación Personal y Profesional. Todos llevan Matemáticas A. En los grupos B y D está el alumnado de la opción A con las materias de Biología y Geología y Física y Química, conviviendo las opciones de Matemáticas A y B en el grupo B y sólo las Matemáticas B en el grupo D. En el grupo C está el alumnado de la opción B con las materias de Latín y la de Economía y Emprendimiento también conviviendo las dos opciones de matemáticas, la A y la B.

En los grupos B y D se encuentra el alumnado PPLE, destacando que en el caso del grupo D todos son de este perfil, PPLE, y en el caso del grupo B convive el alumnado ESO y el alumnado PPLE.

Las materias ANL en este nivel son Geografía e Historia y Física y Química para los del itinerario de ciencias, opción A y, en el caso de los del itinerario de Ciencias Sociales y Humanidades, opción B, las materias ANL son la Geografía e Historia y la Economía y Emprendimiento.

Hay alumnado con DEA en todos los grupos como en los niveles anteriores. Asimismo hay alumnado de enseñanza digital en todos los grupos.

En todos los grupos hay alumnado de Religión Católica, de Religión Islámica y de Atención Educativa.

3.1.4. La organización de los grupos de Bachillerato.

Organización de los grupos de 1º de Bachillerato.

Las modalidades de 1º Bachillerato son Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Este curso tenemos dos grupos de 1º de Bachillerato y están organizados de la siguiente forma:

- Grupo B1A. Dentro de este grupo tenemos los siguientes subgrupos:
 - B1A-B1AC. Alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología.
 - B1A-B1ACB. Alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología con alumnado del PPLE con materias ANL la Educación Física y la Filosofía.
- Grupo B1B. Dentro de este grupo tenemos los siguientes subgrupos:
 - B1B-B1BH. Alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, pero solo del itinerario de Humanidades.
 - B1B-B1BHB. Alumnado de la modalidad de Humanidades con alumnado del PPLE con materias ANL la Educación Física y la Filosofía.
 - B1B-B1BS. Alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, pero solo del itinerario de Ciencias Sociales.
 - B1B-B1BSB. Alumnado también de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. del itinerario de Ciencias Sociales, pero con alumnado del PPLE con materias ANL la Educación Física y la Filosofía.

Organización de los grupos de 2º de Bachillerato.

En 2º de Bachillerato tenemos dos grupos. Uno de Ciencias y Tecnología y otro de Humanidades y Ciencias Sociales, con distintos subgrupos dentro de cada uno.

La organización de estos grupos, de forma análoga al 1º de Bachillerato, se organiza del siguiente modo:

- B2A-B2AC. Alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología.
- B2A-B2ACB. Alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología con alumnado PPLE con la materia ANL de Historia de la Filosofía.
- B2B-B2BH. Alumnado de la modalidad de Humanidades.
- B2B-B2BHB. Alumnado de la modalidad de Humanidades con alumnado PPLE con la materia ANL de Historia de la Filosofía.
- B2B-B2BS. Alumnado del itinerario de Ciencias Sociales.
- B2B-B2BSB. Alumnado del itinerario de Ciencias Sociales con alumnado PPLE con la materia ANL de Historia de la Filosofía.

Concluyendo debemos decir que este curso no ha habido limitaciones en cuanto a la oferta de opciones en materias específicas tanto en primer como en segundo curso de Bachillerato. El alumnado ha podido optar a lo que ha deseado de acuerdo a sus necesidades e intereses. Otra cosa es que haya materias o combinaciones de materias que no han sido puestas en marcha por falta de solicitudes suficientes, o porque la combinación de materias resultante era incompatible con la oferta más demandada.

3.1.5. La organización de los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico.

Durante unos cursos hemos mantenido la organización de la oferta de esta enseñanza tal y como se pactó con la Dirección General de Formación Profesional y hasta el curso 24/25 teníamos 2º de Grado Básico (GB en adelante) de Peluquería y Estética y 1º de GB de Servicios Administrativos, mientras que en la oferta de Mantenimiento de Vehículos teníamos 1º de GB y 2º de GB. Esta organización de cursos, concretamente la de tener la alternancia entre Servicios Administrativos y Peluquería y Estética se debía a que llevábamos varios cursos intentando ampliar la oferta de FPGB a las tres familias, pero por problemas de matrícula siempre se ha estado al límite de no conseguirlo y, de acuerdo a la negociación mantenida con la Dirección General de Formación Profesional, se acordó ofrecer cada año una alternancia entre estas familias profesionales.

Este curso hemos tenido tan baja solicitud y demanda de la enseñanza de Peluquería y Estética que hemos decidido no ofertarla definitivamente este año, en espera a años mejores, y disponer toda la oferta entre las enseñanzas de Mantenimiento de Vehículos y la de Servicios Administrativos. Por tanto tenemos 1º y 2º curso de las dos opciones.

Este curso se ha completado la implantación de la nueva ordenación de estas enseñanzas, culminando con la normativa publicada este pasado verano, la Resolución de 30 de julio de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los ciclos formativos de Grado Básico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

3.1.6. La organización de los grupos de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.

Este curso hemos ampliado la oferta de enseñanzas de Grado Medio, añadiendo a la que ya teníamos de Administración y Gestión la nueva oferta de Técnico de Seguridad. Continuamos con la de Grado Superior de Administración y Finanzas. En los de la familia profesional de Administración se ofrece la enseñanza en modalidad bilingüe, de acuerdo a las instrucciones de la DG de FP.

Esta oferta “bilingüe” se concreta en los siguientes módulos ANL:

- 1º Grado Medio: Digitalización aplicada a los sectores productivos. 1h/semana.
- 2º Grado Medio: Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. 1h/semana
- 1º Grado Superior. Recursos humanos y responsabilidad civil corporativa. 2h/semana
- 2º Grado Superior: Sostenibilidad aplicada al sistema productivo. 1h/semana.

3.1.7. La oferta de un Programa Formativo Profesional modalidad Especial.

Este curso 25/26 ofrecemos el segundo curso del Programa Formativo Profesional Especial (en adelante PFPE). Se denomina PFPE Operaciones Auxiliares de Ofimática.

Esta oferta va dirigida a alumnado con necesidades educativas especiales y pretende proporcionarles una formación básica y una autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

3.1.8. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los distintos grupos de alumnos/as.

Todos los cursos académicos tenemos un elevado número de alumnos con necesidades educativas especiales y/o específicas. Su distribución entre los grupos se ha estado haciendo atendiendo a los siguientes criterios:

- Según la normativa, si hay un solo alumno ACNEE en un grupo, éste puede llegar a un máximo de 28 alumnos. Si hay dos, el grupo puede llegar a un máximo de 25, y de forma excepcional puede haber 3 alumnos ACNEE en un grupo de hasta 25 alumnos.
- La forma en que se decide que dos o tres alumnos de estas características van juntos en un grupo se hace atendiendo a sus características personales y académicas sean semejantes. El ponerlos en un mismo grupo facilita el que las horas de clase en que se les pueda ofrecer clases de apoyo (Pedagogía-Terapéutica) coincidan mayoritariamente con horas de áreas instrumentales o menos manipulativas.
- Para establecer la agrupación y distribución de estos alumnos se tiene en cuenta la propuesta de las profesoras de Pedagogía Terapéutica que les han dado clase en cursos anteriores, tanto en los colegios como en el IES. Por supuesto también es fundamental los informes del equipo de Orientación Psicopedagógica de la zona (EOEPS de Molina de Segura), la información recogida en las reuniones de coordinación con los docentes de los centros de primaria, así como de las orientadoras del IES.

3.1.9. Programa de Bibliotecas Escolares

La Biblioteca del Centro tiene entre sus objetivos prioritarios el préstamo de libros y películas, su utilización como consulta en sala, zona de estudios y de lectura o hemeroteca, el uso educativo de sus ordenadores, la formación de usuarios, el fomento de la lectura y la utilización como aula de apoyo de los distintos Departamentos didácticos.

Con todo ello se pretende paliar la carencia de recursos del alumnado y fomentar la igualdad de los mismos por medio de la difusión de materiales y de actividades de distinto tipo.

3.1.10. Uso y necesidades de los medios tecnológicos y físicos

En el centro disponemos de un total de cinco aulas con ordenadores destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- El Departamento de la Familia de Administración y Gestión dispone de cuatro aulas propias, destinadas a las materias prácticas de su departamento en los dos niveles de grado medio y en los dos niveles del grado superior
- El aula FB2A se ha asignado a la Formación Profesional Básica de Servicios Administrativos.
- El aula INF1 se usa por diversos grupos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, fundamentalmente del departamento de Tecnología.
- El aula INF2 se utiliza por diversos grupos.

Todas las clases están dotadas de PC y proyector/pizarra digital/monitor interactivo. La utilización de estos medios no solo es por parte del profesorado, sino que cada vez más se les pide a los alumnos trabajos realizados digitalmente para ser expuestos al resto de compañeros. Los entornos virtuales de aprendizaje (Aula virtual Moodle, Google Classroom) son herramientas útiles en este sentido.

3.1.11. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar. PROGRAMA PRAE.

Cada docente del equipo educativo de cada grupo de alumnos y alumnas es responsable de controlar la asistencia de los respectivos alumnos y alumnas, y a través del uso del servicio de control de asistencia dispuesto en la web de profesores de Plumier XXI. Esta aplicación comunicará de forma automática la ausencia o el retraso del alumno o alumna a sus progenitores o tutores legales, bien mensaje con la aplicación Telegram o por email, siempre que estos, los progenitores o tutores legales, hayan proporcionado números de teléfonos móviles y/o direcciones de email correctos.

PROGRAMA PRAE

La Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Programa PRAE), publicado en el BORM de 11 de febrero de 2025, y es de obligada aplicación a partir del día siguiente a la publicación.

El objetivo de esta norma es reducir la tasa de absentismo por debajo del 9% en el periodo 2024-2028.

De ella se extrae las siguientes actuaciones a desarrollar, de acuerdo al Protocolo de Actuación en sus tres fases: Detección, Intervención y Derivación.

Todo ello en un plazo máximo de seis meses y registradas en <https://profesores.murciaeduca.es/> accediendo a Plumier XXI-ABSENTISMO PRAE (2025). Los profesores tutores, jefa de estudios y PSC deberán registrar cada actuación y adjuntar el documento o anexo generado con firmas de las personas intervinientes (padres, alumno, tutor, PSC, Jefa de Estudios o director), para lo que deberá registrar el documento en papel y luego

escanearlo para guardarlo en una carpeta del ordenador y posteriormente adjuntarlo a la aplicación de la web de profesores. Dicho documento se facilitará al tutor por parte del PSC.

Fase de Detección:

- 1: El profesorado realiza el control, registro y justificación de las faltas de asistencia de su alumnado en cada sesión,
- 2: El tutor revisa semanalmente las faltas de asistencia y justificación del alumnado de su grupo clase, detectando posibles situaciones de absentismo. El tutor custodia los justificantes por los medios que estime (fotocopia de agenda, envío digitalizado del justificante u otro que sea consensuado) y velará para que esté debidamente registrada la falta (justificada o no justificada) a través de la web de profesores (justificación masiva)
- 3: Si el tutor comprueba la no justificación o justificación indebida de la falta de asistencia del alumnado, contactará con la familia a la mayor brevedad posible.
- 4: Si la falta de asistencia del alumno es de más de tres días al mes o igual al 10% de las sesiones mensuales sin un motivo justificado, la aplicación Plumier XXI-PRAE (2025) dará aviso de “detección absentismo” al tutor y a jefatura de estudios.
- 5: En el plazo de cinco días lectivos siguientes a la finalización del mes, el tutor contacta con la familia para aclarar la falta de asistencia del alumno al centro escolar.
- 6: El tutor registrará en la aplicación Plumier XXI el resultado de la entrevista con la familia y las medidas adoptadas para solucionar la situación, y adjuntará el documento o anexo generado en dicha entrevista.
- 7: Si mejora la situación, se continúa haciendo un seguimiento del caso por si es necesario retomar la actuación (paso 2).
- 8: si no mejora la situación, el tutor a través de la aplicación de Plumier XXI-PRAE (2025) dará el aviso de “Intervención absentismo” a la Jefatura de Estudios.

Fase de Intervención:

- 1: La jefatura de estudios, antes de los 5 días lectivos, cita a los padres, madres o tutores legales, para mantener una entrevista junto con el tutor del alumno.
- 2: En la entrevista se comunica a los padres, madres o tutores legales la situación de asistencia irregular del alumnado, las consecuencias que pueden derivarse de esa situación y de la obligación que tienen de colaborar y ser partícipes en la búsqueda de soluciones.
- 3: La jefatura de estudios registrará en la aplicación Plumier XXI-PRAE (2025) los resultados de la entrevista, la información facilitada y los acuerdos y medidas adoptadas con la familia para solucionar la situación.
- 4: Además, se registrará en la aplicación PRAE cuantas actuaciones desarrollen el tutor y la jefatura de estudios para implementar los acuerdos adoptados, y adjuntará el documento o anexo generado en dicha entrevista.
- 5: Si la situación mejora, el tutor continúa con la observación y el seguimiento del caso, registrado en la aplicación las observaciones que se realicen hasta que se determine que la situación de inasistencia se ha solventado (paso 4).
- 6: Si la situación no mejora, el tutor a través de la aplicación Plumier XXI-PRAE (2025) da aviso de “apertura expediente absentismo” a la jefatura de estudios (anexo II).
- 7: La jefatura de estudios traslada aviso al PSC del centro e informa a los servicios municipales, que realizarán el seguimiento del expediente de absentismo hasta su cierre definitivo.

8: Se desarrolla el Plan de Intervención socioeducativa. Se completa la intervención con otros agentes.

9: Si mejora la situación, se cierra el expediente.

10: Si no mejora la situación, Jefatura de estudios y PSC consensuarán derivar el expediente a la Comisión Municipal de absentismo escolar y abandono educativo temprano.

Fase de Derivación:

1: La jefatura de estudios informa a la dirección del centro educativo del estado sin resolver en el que se encuentra el expediente de absentismo.

2: La dirección del centro valora la situación y comprueba si las actuaciones realizadas son suficientes.

3: Si no se han agotado todas las medidas y actuaciones realizadas en el centro, se procederá a la realización de intervenciones adicionales y complementarias (fase de intervención).

4: Si se han agotado todas las medidas y actuaciones realizadas por el centro, se deriva el expediente de absentismo escolar a la Comisión Municipal de absentismo y abandono educativo temprano (anexo III).

5: La dirección del centro comunica por escrito a los padres, madres o tutores legales la derivación del expediente.

6: La Comisión estudia el caso, analiza las actuaciones realizadas, comprueba la documentación y adopta nuevas actuaciones.

7: Si se resuelve la situación, se cierra el expediente.

8: Si no se resuelve la situación, se procede a la derivación del expediente al Observatorio del absentismo escolar y abandono educativo temprano (procedimiento 4567 sede electrónica CARM) (anexo IV) e informa a la familia.

9: El Observatorio deriva el expediente a la fiscalía de menores o a los servicios regionales con competencias en familia y menor. Y comunica a la familia.

10: El Observatorio comprueba que se han realizado todas las intervenciones, así como que toda la documentación del historial de actuaciones registradas en Plumier XXI-PRAE (2025).

Por otra parte, la Dirección del IES y el PSC asistirán a las reuniones trimestrales de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar. Las cuales se pueden efectuar al inicio y final de curso, pudiendo suprimirse la reunión intermedia.

3.1.12. Los programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local para la prevención y tratamiento del absentismo.

La colaboración y coordinación con la administración local, respecto al absentismo, queda reflejada básicamente en dos procedimientos, que, a su vez, están relacionados entre sí.

Con la periodicidad pertinente se informa por escrito y apoyado documentalente a la Mesa Municipal de Absentismo sobre el alumnado que Jefatura de Estudios ha decidido derivar e informar a los técnicos del Plan de Prevención, Seguimiento y Control de Absentismo del Ayuntamiento de Fortuna.

La coordinación y colaboración con la administración local respecto a otros ámbitos, se puede destacar el estrecho trabajo realizado en casos objeto de seguimiento de distintos Programas de Servicios Sociales, como son los de Acompañamiento Familiar, Atención Psicológica

(de la Mancomunidad Oriental de Servicios Sociales) de la Concejalía de Mujer (en prevención de violencia de género, por ejemplo) o de la Trabajadora Social de Extranjería para compartir información e intervenir en algunos casos de alumnado de incorporación tardía, entre otros.

La coordinación y colaboración con instituciones y organismos autonómicos se establece, generalmente para informar, derivar o denunciar situaciones que pueden requerir protección del menor, y se realizan ante la Dirección General de Familia y Menor y Fiscalía de Menores, sección de Protección. O bien, se informa a Fiscalía de Menores, sección Reforma, o ante la Guardia Civil en casos de vandalismo o que se suponga agresión o infracción del o hacia el menor.

3.1.13. Plan de actuación de Fisioterapia

I.-OBJETIVOS GENERALES:

- a) Participar con el resto de miembros del equipo de orientación y con el profesorado del centro en la identificación y valoración de las necesidades especiales relacionadas con el desarrollo motor de los alumnos y alumnas.
- b) Proponer y solicitar, junto al orientador y director del centro, las ayudas técnicas necesarias para facilitar el acceso del alumnado con discapacidad motora al currículo académico. En caso necesario, realización de determinadas ayudas técnicas por el equipo de fisioterapeutas del EOEP y su adaptación en el entorno escolar.
- c) Valorar el estado motor de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor.
- d) Elaborar y ejecutar el programa de atención de fisioterapia, específico e individual para cada alumno o alumna, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motoras de acuerdo a los objetivos establecidos en el currículo.
- e) Valorar la idoneidad de los tratamientos aplicados. Modificar los mismos en caso de ser necesario si las características del alumno o alumna han cambiado o no responde adecuadamente al mismo.
- f) Informar y asesorar al profesorado y a las familias sobre el tratamiento de fisioterapia del alumno o alumna con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor. Orientar sobre las posibles actuaciones a llevar a cabo en el ámbito escolar y familiar para que el alumno o alumna sea lo más autónomo y funcional posible, tanto durante sus actividades escolares como en sus actividades de la vida diaria y de ocio.
- g) Coordinar nuestra actuación de manera continua con el resto de profesionales que intervienen a lo largo del proceso educativo con el alumno o alumna, incluso con profesionales externos al centro (ortopeda, médico rehabilitador, neuropediatría, CDIAT...)
- h) Valorar la evolución del desarrollo motor del alumno o alumna durante el curso. "Programa específico de fisioterapia".
- i) Colaborar en el Programa de enfermedades raras del EOEP.
- j) Participar en el Programa del Plan de Prevención del EOEP.

Intervención con el docente o tutor o tutora:

El objetivo con el docente es favorecer el intercambio de información con el fin de ayudar al alumno o alumna a alcanzar los objetivos en las distintas áreas.

- Al principio de curso se elabora el "Programa específico de fisioterapia" para cada alumno/a. En este documento se plasman los objetivos y el tratamiento a seguir durante el curso. El "Programa específico de fisioterapia" se adjuntará durante el mes de octubre al

expediente del niño o niña y podrá ser consultada por cualquier trabajador del ámbito educativo cuando lo requieran. Este documento se evalúa a final de cada trimestre y en cada revisión puede o no sufrir cambios en función de las necesidades del alumno o alumna.

- Se asesora sobre las adaptaciones que el alumno o alumna precisa en el aula (mobiliario y útiles de escritura adaptados y otras ayudas técnicas), las posturas más adecuadas y posibles actividades a realizar durante la jornada escolar que puedan beneficiar al alumnado a nivel motor.
- Al final del curso se realiza una evaluación final que queda reflejada en el “Programa específico de fisioterapia”.

Intervención con las familias:

Información y orientación sobre los objetivos que se establecen sobre el desarrollo motor de sus hijos/as, asesorándolos sobre las actividades de la vida diaria (AVD) que favorezcan su máxima autonomía. Así mismo, se les informará sobre las actividades beneficiosas y perjudiciales. En todo momento se favorecerá el intercambio de impresiones entre padres- fisioterapeuta para una mejor atención del alumno/a. Asimismo, se darán recomendaciones para llevar a cabo en casa.

Intervención con el orientador del centro

Comunicación y colaboración continúa con el orientador del centro.

Se volverá a valorar durante este primer trimestre a una alumna que surgió el curso anterior debutando con una enfermedad inflamatoria autoinmune.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Son aquellos objetivos que se derivan de la atención fisioterápica como tal figurarán en el “Programa específico de fisioterapia” que se elaboran al inicio del curso de manera específica para cada alumno/a. De manera general destacan:

- Mejorar y/o mantener libre la movilidad articular.
- Estimular patrones funcionales de movimiento.
- Normalizar el tono: aumentándolo, disminuyéndolo o estabilizándolo.
- Mantener y/o mejorar la fuerza muscular global o segmentaria.
- Normalizar y/o estimular los distintos tipos de sensibilidad y reflejos.
- Mejorar y/o mantener una correcta alineación músculo-esquelética y prevenir las posibles alteraciones ortopédicas. En las deformidades existentes el objetivo será impedir un avance.
- Asegurar una correcta sedestación en el aula, que le permita una prensión y escritura eficaces.
- Conseguir y/o afianzar los hitos motores conforme a sus posibilidades motrices.
- Favorecer el desplazamiento autónomo.
- Conocer y valorar su cuerpo a través del esquema corporal y los órganos sensoriales.
- Desarrollar la lateralidad.
- Mejorar la orientación espacio temporal.
- Mejorar y/o mantener la coordinación dinámica general o específica.
- Mejorar y/o mantener el equilibrio estático y dinámico.
- Mejorar y/o mantener la mecánica y capacidad respiratoria.
- Mejorar y/o mantener las habilidades manipulativas.
- Favorecer la autonomía en las actividades de vida diaria.

III.- DISTRIBUCIÓN DE CENTROS.

El E.O.E.P de Molina de Segura, dispone de un fisioterapeuta que presta atención en este centro 1 día a la semana, compartido con otros 5 centros del sector.

El fisioterapeuta Alfonso Ruiz Millán, atiende en este centro a dos alumnos en atención directa del aula abierta y 4 alumnos en atención indirecta.

El número de sesiones que reciben los alumnos/as está en función de la clasificación por bloques, en la que se tiene en cuenta la patología, el grado de afectación y la edad.

Las sesiones se impartirán en el aula de fisioterapia.

3.1.14. Presencia de ATE

El presente curso vamos a contar con un ATE para atender al alumnado con dificultades motóricas, tiene una dedicación exclusiva al alumnado de nuestra Aula Abierta.

La función de velar para que nuestros alumnos sean ayudados de la manera más "invisible" posible, debido a la edad que tienen y a lo complicado de la situación física y psicológica de alguno de ellos, se hace complicada.

La Auxiliar Técnico Educativo de nuestro Centro, Julia, le corresponde la realización de las siguientes tareas, en relación **con los alumnos con necesidades educativas especiales**:

1. Prestar servicios educativos complementarios para la formación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, atendiendo a estos a su llegada al centro, en los hábitos de higiene, aseo y alimentación y demás necesidades análogas, potenciando su autonomía e integración.
2. Colaborar con los docentes y el resto de los profesionales en los cambios posturales y traslados de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia de éstos en los recreos y en las clases, en ausencia inexcusable del profesor.
3. Asistir al alumnado en relación con las tareas de la vida diaria que no pueda realizar solo a causa de su discapacidad: recogida a la llegada y trasladarla a clase. Acompañamiento y cuidado en actividades extraescolares dentro y fuera del Centro.
4. Llevar a cabo la atención y cuidado en salidas, paseos, juegos y tiempo libre en general.
5. Colaborar con los docentes mediante la realización de tareas elementales que completen el trabajo de éste en orden a propiciar la autonomía personal y la formación del alumno.
6. Administrar la medicación que no requiera especialización profesional, prescritas por un facultativo y dosificada por el responsable del alumno.
7. Participar en las distintas reuniones de coordinación establecidas en los centros.
8. Aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión.
9. Ayudar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de los alumnos/as en los periodos de recreo, descanso e incluso en las clases en ausencia inexcusable del docente.
10. Atención y cuidado en salidas, paseos, juegos y tiempo libre en general.
11. Acompañar a los alumnos en su aula de referencia si fuera necesario.

En particular Julia, ATE del Centro, llevará a cabo el siguiente trabajo con el alumnado de Aula Abierta:

Con la alumna NRE: 12599510 de necesidades educativas especiales:

1. Necesita acompañamiento de un adulto para las tareas educativas y suele responder mejor a estímulos sociales si no está sola.
2. Supervisión en los cambios cuando va al aula de referencia porque le cuesta llegar a ella. Apenas habla español y no pregunta por lo que se pierde.
3. Fomentar la autonomía personal progresiva de la alumna.

Con la alumna NRE: 12790468 de necesidades educativas especiales:

1. Prestar servicios educativos complementarios para la formación del alumno, atendiéndole a su llegada al centro, en sus hábitos de higiene, aseo y alimentación y demás necesidades análogas, potenciando su autonomía e integración.
1. Colaborar con él o la docente mediante la realización de tareas elementales que completen el trabajo de éste en orden a propiciar la autonomía personal y la formación de la alumna.
2. Supervisión en los cambios cuando va al aula de referencia, especial atención a las interacciones sociales con las que puede actuar.
3. Supervisión y acompañamiento en los tiempos de recreo.
4. Atención y cuidado en salidas, paseos, juegos y tiempo libre en general.

Con el alumno NRE: 7403725 de necesidades educativas especiales:

1. Necesita supervisión para el vestido y aseo, aunque intenta hacerlo solo.
2. No domina el espacio por lo que necesita ir acompañado en los traslados, al entrar y salir del instituto.
3. Por el Centro no se desplaza de forma autónoma y necesita de acompañamiento también en el recreo y cambios de clase.

Con el alumno NRE: 5467814 de necesidades educativas especiales:

1. Necesita supervisión para el vestido y aseo, aunque intenta hacerlo solo.
2. No domina el espacio por lo que necesita ir acompañado en los traslados, al entrar y salir del instituto.
3. Por el Centro no se desplaza de forma autónoma y necesita de acompañamiento también en el recreo y cambios de clase.

Con el alumno NRE: 6732954 de necesidades educativas especiales:

1. Necesita supervisión para el vestido y aseo, aunque intenta hacerlo solo.
2. No domina el espacio por lo que necesita ir acompañado en los traslados, al entrar y salir del instituto.
3. Por el Centro no se desplaza de forma autónoma y necesita de acompañamiento también en el recreo y cambios de clase.
4. Necesita supervisión en habilidades prácticas, en cuanto al control de temperatura de agua del grifo, uso de enchufes, cuidado personal, orientación espacial y temporal.

Con el alumno NRE: 6752767 de necesidades educativas especiales:

1. Recogida a la llegada y trasladarlo a clase.
2. Presenta cierta autonomía para desplazarse por el centro, necesita supervisión y control.
3. Supervisión en el vestido y aseo personal, y control de su uso.
4. Supervisión en su autonomía personal en el desarrollo de las actividades del centro y en las relaciones sociales.
5. Acompañamiento en el recreo y supervisión en el cambio de clase.

Con el alumno NRE: 10777466 de necesidades educativas especiales:

1. Recogida a la llegada y trasladarlo a clase.
2. No domina el espacio por lo que necesita ir acompañado en los traslados, al entrar y salir del instituto.
3. Por el Centro no se desplaza de forma autónoma y necesita de acompañamiento también en el recreo y cambios de clase.
4. Acompañar y apoyar en los traslados en talleres, salidas escolares.
5. Necesita supervisión en habilidades prácticas, en cuanto al cuidado personal, orientación espacial y temporal, en las consecuencias de las conductas realizadas, en el cumplimiento de reglas sociales
6. Se necesita favorecer que el alumno participe en actividades físicas y lúdicas adaptadas

Con el alumno NRE: 7445045 de necesidades educativas especiales:

1. Recogida a la llegada y trasladarlo a clase, así como en la salida del centro.
2. Por el Centro no se desplaza de forma autónoma y necesita de acompañamiento también en el recreo y cambios de clase. Así como en las clases en su grupo de referencia necesita ir acompañado.
3. Acompañar y apoyar en los traslados en talleres, salidas escolares.
4. Ayuda para llevar y manipular su mochila.
5. Acompañamiento en el aseo personal, y en su vestido.
6. Supervisión y acompañamiento en el momento del almuerzo.

3.1.15. Presencia de un especialista de AL

1. FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN

El lenguaje cumple un papel esencial en el desarrollo humano, ya que favorece la socialización y estructura el pensamiento.

Entre los 12 y los 16 años, el lenguaje se vuelve más complejo: se dominan mejor las estructuras sintácticas, se elaboran frases más largas y se comprende el pensamiento abstracto. Los adolescentes adquieren conciencia del valor simbólico de las palabras y amplían sus posibilidades expresivas.

En esta etapa resulta clave la estimulación lingüística para preparar a los jóvenes para la vida adulta. Utilizan el lenguaje para expresar emociones e ideas, creando a menudo un vocabulario propio influido por sus amistades y el uso de redes sociales, lo que puede limitar su léxico. Por ello, es fundamental fomentar la conversación y el debate en el instituto.

El programa de intervención se basa en la normativa vigente: Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), el currículo de Educación Primaria (Decreto 196/2022) y Secundaria (Decreto 235/2022), y la Orden de 4 de julio de 2024 de Educación y la Orden de 3 de mayo de 2011 sobre aulas abiertas especializadas. También se atiende al artículo 71 Y 73 de la LOMLOE, el Decreto 359/2009, y las resoluciones de 24 de julio de 2025 de las instrucciones de inicio de curso.

El centro dispone de medidas concretas dentro de su proyecto educativo, con la participación de especialistas en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, el Profesor de Servicios a la Comunidad y el Departamento de Orientación, que se reúne semanalmente cada lunes a 3ª hora para coordinar actuaciones.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

El IES Santa María de los Baños, cuenta con el recurso espacial de un Aula de Audición y Lenguaje, utilizada para atender a aquellos alumnos con Necesidades Educativas Especiales escolarizados en el Aula Abierta del centro.

La intervención con estos alumnos ha sido acordada por el Departamento de Orientación y el Equipo directivo. Pues bien, se dedica una totalidad de que 9 horas a la semana del horario para prestar apoyo de audición y lenguaje a los 8 alumnos escolarizados en el Aula Abierta.

2.1. FUNCIONES DE LA MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Las funciones del especialista en Audición y Lenguaje se encuentran definidas en las *Orientaciones para la Intervención Educativa* elaboradas por la Consejería de Educación de la Región de Murcia (2006). Dichas funciones se estructuran en los ámbitos preventivo, diagnóstico, terapéutico e investigador, y se desarrollan en tres contextos fundamentales: el escolar, el familiar y la intervención directa con el alumnado.

La actuación del especialista abarca los trastornos del lenguaje oral, los trastornos del lenguaje escrito y las dificultades en el aprendizaje del lenguaje, tanto en su vertiente expresiva como comprensiva.

El objetivo principal es potenciar al máximo el desarrollo del lenguaje en todas sus funciones, concibiéndolo como instrumento esencial de comunicación, interacción social y acceso al entorno. Para ello, se emplearán diversas modalidades expresivas, tales como: oral, escrita, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC), recursos de expresión facial, corporal, gráfica o pictográfica que faciliten la comunicación y la participación activa del alumnado en los distintos contextos educativos y sociales.

2.2. ACTUACIÓN GENERAL DEL MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE EN EL CENTRO

Exploración-evaluación de los alumnos/as y elaboración de los Planes de Atención Personalizados:

- Llevar a cabo una evaluación inicial de los alumnos/as presentes en el centro y nuevos que recibían este apoyo el curso pasado para a partir de ahí, extraer las necesidades y plantear el trabajo a desarrollar durante este curso escolar.
- Realizar la planificación del programa de intervención con el alumnado que acude al aula de Audición y Lenguaje.
- Valorar las NEE del alumnado, en relación con el área de comunicación y lenguaje, con el fin de ofrecer una respuesta educativa ajustada a sus necesidades.
- Elaborar el plan de actuación personalizado (PAP) para cada alumno, recogiendo aquellas habilidades que estén sin conseguir del año anterior y las nuevas en función de sus necesidades del informe psicopedagógico, PAP anterior y evaluación inicial.

Con los alumnos:

- Potenciar la comunicación con el alumnado y favorecer el desarrollo del lenguaje, comunicación y habla como medio de interacción social.
- Ofrecer y posibilitar situaciones de comunicación, y a su vez proporcionar las ayudas que precise el alumnado en el ámbito de la comunicación.
- Apoyo dentro y fuera del aula de referencia.
- Fomentar la participación del alumnado y el uso del lenguaje.
- Reforzar la autonomía y autoestima de los alumnos.
- Trabajar de forma individual o en pequeño grupo con el alumnado que precise de la intervención del maestro de Audición y Lenguaje.

- Ayudar a la adquisición de las competencias básicas y conocimientos básicos que proporcionen mayor autonomía en su vida diaria a los alumnos.
- Realizar intervenciones directas de apoyo en Audición y Lenguaje a alumnos con dificultades en la comunicación, lenguaje y/o habla.

Con el profesorado:

- Colaborar con el tutor/a y el resto de profesores, en la elaboración del PAP (Plan de Actuación Personalizado) para el alumnado con necesidades educativas especiales en el ámbito de su competencia.
- Realizar un seguimiento de todos los alumnos que reciben este apoyo en coordinación con todos los profesionales implicados.
- Informar, orientar y asesorar a los tutores de los alumnos con los que se interviene, a través de un informe inicial, en las sesiones de evaluación y cuando así se demande.
- Participar con el tutor en el desarrollo del Plan de Atención Tutorial.
- Asesorar al profesorado en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, en los procesos de desarrollo del lenguaje y en la adquisición y uso de materiales específicos y adaptados, así como en la elaboración de otros para facilitar el aprendizaje.
- Ayudar al profesorado a la hora de decidir las medidas y/o adaptaciones a llevar a cabo con el alumnado relacionadas con los aspectos referidos al lenguaje.

Con el Departamento de Orientación:

- Aportar información a la Orientadora en el proceso de la evaluación psicopedagógica.
- Detectar las necesidades de Audición y Lenguaje en el centro.
- Realizar una evaluación y diagnóstico de los alumnos con necesidades de este apoyo.
- Participar en las reuniones de Equipo Docente y en las sesiones de evaluación del Aula Abierta.
- Aportar información a la tutora del Aula Abierta de las dificultades y logros de los alumnos.

Otros servicios externos al centro:

- Coordinación y colaboración con otras instituciones educativas, sociales y sanitarias de la zona.
- Coordinación y colaboración con las distintas asociaciones en las que reciben tratamiento los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Con las familias:

- Fomentar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as, para continuar con los aprendizajes iniciados en el centro.
- Establecer vías de comunicación fluidas con el fin de proporcionar orientaciones, y las estrategias necesarias que ayuden al alumnado a alcanzar los aprendizajes acordes a sus características, y a su vez informarles de los progresos/logros de sus hijos/as.
- Potenciar la colaboración entre la familia y el maestro de Audición y Lenguaje.

Con la elaboración de los materiales destinados al alumnado:

- Colaborar en la adaptación, selección y realización de materiales individualizados y contextualizados para dar respuesta a las necesidades que presenta los alumnos/as.

Con la participación en las sesiones de evaluación:

- Informar al resto del profesorado del desarrollo de los alumnos que asistan al aula de Audición y Lenguaje, de aquellos alumnos/as que pertenezcan al Aula Abierta y en aquellas sesiones que el DO determine.

- Evaluar los resultados de la intervención realizada con el alumnado, así como participar en las evaluaciones de los alumnos que precisen de la intervención del maestro de Audición y Lenguaje.

La intervención de la Maestra de Audición y Lenguaje se llevará a cabo de la siguiente forma:

- La intervención dentro y fuera del Aula Abierta, con una totalidad de nueve sesiones semanales.

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN DE ALUMNOS DEL AULA ABIERTA

El objetivo de esta propuesta de intervención es ayudar a superar las dificultades detectadas en el alumnado. Asimismo, también existe la necesidad de contribuir a una integración lo más normalizada posible del alumno/a en el ámbito escolar.

Esta propuesta se encargará a su vez de estimular, favorecer e intervenir en la adquisición y el desarrollo lingüístico y comunicativo. A su vez, también se dará un asesoramiento y orientación a la comunidad educativa con el fin ayudar al alumnado que precise de la intervención del maestro especialista de Audición y Lenguaje.

Los OBJETIVOS planificados son:

❖ Prerrequisitos:

- Mejorar la atención y el seguimiento de instrucciones.
- Provocar la imitación verbal
- Favorecer la discriminación y memoria visual
- Conseguir una adecuada discriminación y memoria auditiva
- Potenciar la psicomotricidad, el esquema corporal y la imitación.
- Controlar las conductas disruptivas

❖ Para trastornos de la comunicación

- Potenciar la comunicación
- Posibilitar que usen sus habilidades comunicativas para una gran variedad de funciones, contextos y situaciones mediante el lenguaje oral y/o S.A.C (ningún alumno lo requiere en ese curso).
- Enseñar el valor del lenguaje (oral o S.A.C.) como instrumento para regular su entorno
- Promover la enseñanza y aprendizaje de la función de petición como medio de consecución de sus deseos.
- Favorecer la comprensión de las interacciones comunicativas de sus interlocutores.
- Lograr la comprensión y adquisición de normas que rigen los intercambios lingüísticos y las señales extralingüísticas en diferentes situaciones de comunicación.
- Iniciar y/o desarrollar la utilización de formas socialmente establecidas para relacionarse con los demás.

❖ Para trastornos del lenguaje

- Desarrollar el léxico básico, tanto comprensivo como expresivo.
- Favorecer la utilización adecuada de frases de distinto tipo.
- Desarrollar las relaciones semánticas entre palabras que favorezca la expresión verbal.
- Desarrollar la vertiente pragmática del lenguaje que le permita un uso social y funcional del lenguaje.

- Lograr los aspectos previos al Lenguaje
- Desarrollar un adecuado proceso expresivo
- Adquirir un correcto proceso comprensivo
- Desarrollar una adecuada expresión no verbal/ gestual
- Lograr un adecuado razonamiento verbal
- Desarrollar una correcta fluidez verbal
- Adquirir una adecuada lectoescritura

❖ **Para trastornos de la voz**

- Conseguir una correcta emisión vocal, cuidando la salud del aparato que la produce.
- Eliminar de malos hábitos fonatorios (chillidos, tono inadecuado, tensión en zona de cara y cuello, defectos respiratorios, articulación incorrecta, habla acelerada...)
- Mejorar y/o adquirir los principios básicos de higiene vocal.
- Conseguir una adecuada relajación general, y en concreto del área de la fonación.
- Activar una correcta respiración diafragmática, así como una inspiración nasal y un mayor control respiratorio.
- Lograr un adecuado control del soplo respiratorio.
- Adquirir una correcta coordinación fonorespiratoria

❖ **Para trastornos del habla**

- Mejorar el control de la respiración, el soplo y las praxias articulatorias
- Realizar adecuadamente la respiración y el soplo
- Desarrollar la motricidad bucofacial
- Aumentar progresivamente la memoria secuencial auditiva
- Aumentar la conciencia fonológica.
- Conseguir la correcta articulación de los fonemas en los que presentan dislalias.
- Integrar en el lenguaje espontáneo aquellos fonemas en los que presenta dificultades de articulación.
- Favorecer los elementos suprasegmentales del habla (prosodia, ritmo y modulación de la voz) que posibilite una comunicación fluida y satisfactoria.

4. CONTENIDOS

Para el desarrollo de estos contenidos de mi Plan de Actuación, tengo en cuenta tanto el currículo de la Educación Primaria como Secundaria Obligatoria y de Bachiller, así como el PROYECTO ADECUA, resumiéndoles en:

1. Conductas previas al lenguaje oral:

- 1.- Control de mirada y atención.
- 2.- Capacidad de contacto visual y de observación
- 3.- Tensión-relajación
- 4.- Percepción y discriminación visual. Esquema corporal
- 5.- Orientación espacio-temporal
- 5.- Aprendizaje de conceptos básicos

A. Bases funcionales:

1.- Audición

- Discriminación auditiva de cualidades del sonido.
- Discriminación auditiva de fonemas, sílabas, palabras y frases.
- Discriminación de ruidos y sonidos/silencio.
- Discriminación dentro de una palabra de los fonemas que la componen.
- Discriminación de oposiciones fonológicas y de palabras (utilizando el vocabulario de las unidades de actuación).

2.- Aparato fonador

- Respiración, relajación y soplo.
- Habilidad motora de los órganos fonoarticulatorios: movilidad y funcionalidad
- Aspectos prosódicos: entonación, ritmo, velocidad...
- Disfunciones vocales.
- Diferenciación entre los tres tipos de respiración: abdominal, costal y clavicular.
- Regulación del ritmo respiratorio.
- Regulación de la espiración de manera que pueda ser controlada conscientemente el mayor tiempo posible, en cuanto a fuerza y continuidad.
- Realización de ejercicios para el control, la intensidad, la duración y la direccionalidad del soplo.

B. Dimensiones del Lenguaje.

▪ Fonética y fonología

- Capacidad articulatoria y cualidades del sonido.
- Relajación, respiración y soplo.
- Onomatopeyas.
- Discriminación de sonidos, fonemas y palabras.
- Adquisición del sistema fonológico.
- Lenguaje repetido y generalización de lo trabajado al lenguaje espontáneo
- Evitación de tensiones y contracciones en la emisión vocal.

▪ Semántica

- Ampliación y adecuación del léxico, priorizando sobre el vocabulario básico de uso escolar y trabajar el significado general de la frase.
- Seguimiento de órdenes - Enumeración de objetos.
- Descripción de acciones.
- Comprensión de narraciones.
- Clasificación y categorías de palabras.
- Comprensión de informaciones de la vida cotidiana estableciendo relaciones entre los conocimientos e informaciones para dar sentido a los aprendizajes (identificación, clasificación, comparación).
- Definición de palabras por su uso o características.

- **Morfología**

- Oración Simple
- Oración compuesta
- Determinantes.
- Adjetivos
- Verbos
- Pronombres
- Preposiciones
- Adverbios
- Nexos
- Concordancia género – número
- Flexión verbal (imperativo, infinitivo, presente, participio, gerundio, pasado, futuro)
- Sintagma nominal
- Sintagma adjetival - Sintagma verbal
- Sintagma adverbial
- Sintagma preposicional

- ***Sintaxis***

- Palabras – frase
- Frases de hasta 6 palabras
- Oraciones simples
- Oraciones imperativas
- Oraciones interrogativas
- Oraciones compuestas.
- Modos de conexión
- Análisis de las formas y estructuras.
- Repetición y completado de frases.
- Observación y reconocimiento de las palabras que forman una frase.
- Reconocimiento de diferentes oraciones en un texto y en la expresión oral.
- Combinación de palabras. Estructuración de frases sencillas hasta llegar a la elaboración de frases más complejas.
- Elaboración de textos sencillos con una adecuada estructuración.

- ***Pragmática***

- Intención comunicativa
- Modos de comunicación (mirada, gestos naturales, verbalmente, SAC y aumentativo)
- Uso del lenguaje (Saludos, despedidas, solicitud de deseos, demandas de atención, seguimiento de órdenes, narraciones, textos, descripciones básicas, placer y rechazo, conversación)
- Utilización del contexto para mejorar la comprensión.

- Utilización del vocabulario adquirido tanto en la lengua oral/alternativo y como escrita para el intercambio de ideas, expresión de sentimientos, etc. en su vida diaria.
- Participación en conversaciones respetando los turnos al hablar y mirando a los interlocutores.
- Utilización de señales extralingüísticas como la gesticulación, expresión facial, entonación,... para atribuir y reforzar el significado de los mensajes que se reciben y transmiten.
- **Voz**
 - Mecanismo de la producción vocal
 - Mecanismo de la respiración durante la fonación
 - Relajación bucofonatoria
 - Coordinación fonorespiratoria.
 - Conducta postural.
 - Higiene vocal en la vida diaria
 - Los hábitos perjudiciales
 - Postura y verticalidad del cuerpo
 - Cualidades de la voz.
 - Intensidad
 - Tono
 - Timbre
 - Duración
 - Ataque vocal.
 - Dicción, entonación y melodía.
 - Ritmo y articulación en el habla
 - Proyección vocal
 - Localización de la voz
 - Impostación
 - Voz hablada
 - Voz cantada
 - Entrenamiento en la conciencia fonológica.
 - Conciencia lexical.
 - Conciencia silábica.
 - Conciencia fonemática.
 - Asociación de sonido y grafía en el sistema de la lengua.
 - Lectoescritura.
 - Lectura.
 - Escritura
 - Aproximación a la lectura a través de la correspondencia de pictogramas e imágenes con la palabra escrita.
 - Desarrollo y consolidación del proceso de la lecto-escritura ya iniciado.

- o Cuidado por el orden, la caligrafía y la presentación en los textos de producción propia.

5. METODOLOGÍA

Siguiendo las diferentes orientaciones metodológicas contempladas las respectivas disposiciones legales por las que se rige esta programación, se destacan los siguientes principios metodológicos:

- o Evolutivo: parte del desarrollo del alumnado.
- o Funcional: a través del aprendizaje significativo.
- o Congruencia con el nivel de desarrollo.
- o Uso de un lenguaje sencillo y claro.
- o Progresividad de la intervención.

Por otro lado, la intervención constará de dos modalidades:

- **Directa:** intervención con alumnos con NEE de forma individual o en pequeño grupo para trabajar los aspectos lingüísticos en sus diferentes dimensiones (forma, contenido y uso) y en el ámbito expresivo y comprensivo. Las sesiones asignadas irán conforme a las necesidades de cada alumno y a la cantidad de alumnos que precisan AL.
La intervención se llevará a cabo en el aula de AL para trabajar unos aspectos y dentro del grupo clase (en el caso del Aula Abierta) para trabajar o reforzar otros.
- **Indirecta:** Implica un trabajo dentro del DO como colaboradora y/o asesora del mismo, del profesorado, de las familias, dando pautas y orientaciones que guíen el proceso.

¿Por qué trabajar de forma individual o en pareja dentro del aula de AL?

- Hay alumnos que por sus dificultades tan importantes requieren de unas adaptaciones muy significativas y dentro de su grupo de referencia mi actuación sólo entorpecería el desarrollo general del grupo.
- Hay actividades específicas y/o que requieren material específico, por lo que necesariamente exigen recibirse en el aula de AL (articulación delante del espejo, discriminación auditiva, ejercicios de atención...).
- Hay alumnos que el grado de atención que tienen es mínimo y con esta modalidad y métodos concretos se puede optimizar.
- Lo recomendado para intervenir aspectos lingüísticos es disponer de un aula con un ambiente tranquilo, sin ruidos; y disponer de material específico.
- El uso del ordenador/ Tablet para trabajar numerosos contenidos es muy beneficioso y motivante.

Mi metodología será oral, basada principalmente en la discriminación auditiva, articulación, conversaciones, preguntas, comentarios de láminas, descripciones, lecturas...

Para que el trabajo sea efectivo y sus resultados positivos es necesario una estrecha colaboración y coordinación con los tutores, profesores de área, otros profesionales que trabajen con el alumno, la familia, por ello se realizarán reuniones y entrevistas periódicas, estableciendo como nexo de unión la agenda escolar.

La consecución de las habilidades generalmente se establece anualmente, y en ocasiones serán objetivos a cumplir en un plazo mayor de tiempo, pero trimestralmente, se reflejarán en los PAP de los alumnos los criterios de evaluación a trabajar durante ese trimestre, evaluando

la consecución de los mismos al final, lo que condicionará la programación del trimestre siguiente.

La duración de las sesiones está en función de las necesidades de cada alumno, generalmente de 55 minutos.

En cuanto a las **estrategias metodológicas** se refiere, se destacan las siguientes:

- Se potenciarán la Coordinación interprofesional (PT, AL, tutor, orientador y PSTC) y con la familia a través de reuniones periódicas, como factor esencial en el PAT.
- Se reforzarán siempre sus aciertos a través de reforzadores sociales (elogios, sonrisa...), de actividad (juegos, salidas, ordenador...) y materiales (objetos, premios...).
- Uso de las TIC como elemento potenciador y motivador de los aprendizajes a través de diversos programas: Liveworksheets, WORDWALL, Jcllic, PIPO y Akuari herramientas.
- Estimulación multisensorial para favorecer la comprensión y realización de las tareas.
- Dar pautas de actuación y estrategias concretas y claras.
- Cerciorarse de la atención de los alumnos antes de cualquier actividad.
- Proporcionar los apoyos visuales que los alumnos necesiten: imágenes, dibujos, láminas, pictogramas..., ya que los alumnos procesan mejor la información si empleamos la vía visual complementando a la auditiva

6. - ACTIVIDADES

- Ejercicios de atención, memoria (visual y auditiva) e imitación.
- Ejercicios de discriminación visual y auditiva.
- Ejercicios de relajación, respiración y reeducación de la respiración y del soplo.
- Ejercicios de articulación de fonemas.
- Ejercicios para la adquisición y mejora de la conciencia fonológica.
- Ejercicios de desarrollo léxico semántico tanto comprensivo como expresivo.
- Ejercicios de coordinación fono-respiratoria, emisión vocal, ritmo y prosodia.
- Ejercicios de estructuración del lenguaje.
- Ejercicios para la mejora de pragmática o uso del lenguaje.
- Ejercicios para la adquisición de las habilidades sociales y emocionales.
- Ejercicios para la mejora de la imagen personal y el auto-concepto.
- Ejercicios de Rol-Play.

7. - RECURSOS

Además de los recursos personales y organizativos de que dispone el centro, para la puesta en marcha y posteriormente para la intervención contamos con los siguientes materiales básicos:

- **Repertorios básicos:** Mémoris, LOTOS, picturekas...
- **Soplo y respiración:** Velas, molinillo, pitos, matasuegras, pelotas de ping-pong, sopladores, vasos de agua, pajitas, pomperos, coches, globos ...
- **Aspecto fonológico y articulación:** Material de discriminación auditiva, diferente material impreso verbalizado por el docente y escuchado y reproducido por el alumno y recursos digitales (web, blogs, Genially's)

- **Vocabulario:** Lotos fonéticos, láminas elaboradas, programas informáticos: Proapal, Clic, Power Point, etc., barajas para formar opuestos, familias de palabras, libretas de ortografía, libros de texto...
- **Morfosintaxis:** Material impreso destinado a la adquisición de este aspecto del Lenguaje, los recursos son obtenidos de webs (Orientación Andujar, Aula PT, Ceip Loreto...) así como libros de Lengua Castellana de diferentes cursos, entre otros materiales...
- **TAC:** Ordenador personal, Jclic, Akuri herramientas: para trabajar discriminación fonética y fonológica, estructuración de la frase, memoria auditiva y visual, semántica, dictados; Pipo en diferentes versiones; Trampolín, Tarjeta Visha, SpeechViewer y Di (articulación), AVE (Español como segunda lengua).
- **Lectoescritura:** Diferentes cuadernos impresos para fotocopiar sobre dislalias, alteraciones fonológicas, comprensión lectora, habilidades pragmáticas, discriminación auditiva y visual.
- **Letras móviles:** carteles de colores.
- **Fondo bibliográfico:** libros de patologías del lenguaje....
- **Recursos digitales:** ordenador de clase con acceso a internet.

¿Por qué es importante el uso de las TAC en Audición y Lenguaje?

El uso de las TAC no está reñido con el desarrollo de la comunicación, del habla y del lenguaje, sino que más bien potencia y refuerza los materiales de los que, a día de hoy, podemos disponer.

El uso de las TAC en el aula de Audición y Lenguaje se entiende como un recurso pedagógico el cual va a facilitar y ampliar el desarrollo del lenguaje, va funcionar como un elemento motivador, en definitiva, se va potenciar y reforzar los materiales que, al día de hoy, podemos disponer.

8. - EVALUACIÓN

El objetivo principal de nuestra evaluación se centra en favorecer el desarrollo de los procesos de comprensión y producción lingüística y su reeducación. Con esta evaluación se pretende realizar un seguimiento del alumnado, con el fin de conseguir la mayor cantidad de información acerca de sus mecanismos de aprendizaje, dificultades y procesos de adquisición de los nuevos aprendizajes planteado, o bien, de la re-educación de aquellos que tengan mal asimilados y/o aprendidos.

Durante la intervención se realizará distintos tipos de evaluación y en distintos momentos:

- **Evaluación inicial:** con el fin de definir diagnosticar una alteración y para establecer la línea base de trabajo.
- **Evaluación Procesual:** a lo largo de la intervención para seguir un control de desarrollo del plan establecido e introducir cambios oportunos o seguir el mismo plan de trabajo
- **Evaluación final:** con el fin de destacar los avances y finalizar el tratamiento en aquellos en los que se haya superado la alteración

Para ello utilizaré distintas técnicas e instrumentos de evaluación entre ellos: la observación, juegos, lenguaje espontáneo, describir láminas o dibujos, diálogos, entrevistas con el tutor, profesor de área, familia.... El diario de clase, así como la realización de pruebas estandarizadas que evalúen las diferentes dimensiones del lenguaje, como: BLOC, Registro fonológico inducido, PLON...

Los criterios de evaluación se corresponden con los contenidos y criterios de evaluación planteados para cada alumno, por lo que la evaluación será positiva si los alcanza. Hay que

tener en cuenta que debido a las características de estos alumnos hay que ser flexible y realista a la hora de la consecución de los logros, por lo que en muchos casos los contenidos se proponen a largo plazo requiriendo de trabajo sistemático y por parte del alumno (y en ocasiones de la familia) un esfuerzo considerable, dadas las condiciones especiales que presentan.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Profesor/a:.....GRUPO:.....

ÁREA:.....

1º ¿Se adecuan los objetivos a las necesidades y características de los alumnos?

SI	NO
OBSERVACIONES:	
PROPUESTAS DE MEJORA:	

2º ¿Consideras adecuada la metodología, los materiales curriculares y didácticos empleados?

SI	NO
OBSERVACIONES:	
PROPUESTAS DE MEJORA:	

3º ¿Se consideran adecuadas las actividades de orientación educativa y profesional?

SI	NO
OBSERVACIONES:	
PROPUESTAS DE MEJORA:	

4º ¿Ves satisfactoria y suficiente la coordinación con los profesores de los grupos a los que impartes apoyo?

SI	NO
OBSERVACIONES:	
PROPUESTAS DE MEJORA:	

5º ¿Consideras satisfactoria y suficiente la coordinación entre profesores de tu Departamento?

SI	NO
OBSERVACIONES:	
PROPUESTAS DE MEJORA:	

6º ¿Consideras satisfactoria y suficiente las comunicaciones con las familias de tus alumnos?

SI	NO
OBSERVACIONES:	

PROPUESTAS DE MEJORA:

3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

El Departamento de Orientación asesorará a la CCP proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares. Todas las decisiones que afecten a la organización docente del centro deben ser consensuadas por la CCP, estableciéndose todas las medidas de atención a la diversidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

De carácter general destinadas a la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

Objetivos:

1. Colaborar con el profesorado en la adopción de medidas educativas dirigidas a todo el alumnado.

Actuaciones:

Facilitar al profesorado orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos para la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de todo el alumnado:

- Principios psicopedagógicos que deben guiar la intervención educativa.
- Papel mediador del profesorado.
- Asesorar sobre instrumentos de evaluación.
- Elaborar y difundir materiales sobre técnicas de aprendizaje cooperativo.
- Técnicas de dinámicas de grupo.
- Potenciar la autoevaluación y coevaluación de los alumnos y alumnas.
- Asesorar acerca de la inclusión de las TTI en las distintas áreas del currículo.
- Asesoramiento a la CCP en la revisión del PE Y PCE.
- Propuesta de promoción del alumnado de la ESO.
- Asesoramiento al profesorado en su actuación tutorial.
- Adecuación entre programaciones docentes de la etapa y programaciones de aula.

2. Prevenir y detectar problemas de aprendizaje

Actuaciones:

- Realizar una evaluación inicial que proporcione la información necesaria para detectar posibles problemas de aprendizaje. Los Departamentos Didácticos son los responsables de elaborarla. El Departamento de Orientación obtendrá información de cada uno de los alumnos y alumnas con los resultados de la evaluación cero para comenzar con las medidas que sean necesarias para la detección de cualquier problema.
- Elaborar cuestionarios de observación para los docentes con el fin de identificar las técnicas de estudio que los alumnos y alumnas dominan o desconocen.
- El Departamento de Orientación realizará las siguientes actividades para los alumnos y alumnas de nuevo ingreso:
 - Abrir carpetas individuales
 - Estudio de los informes de final de ciclo
 - Recoger datos familiares, sociales y escolares del alumno o alumna con entrevistas programadas
 - Contactar con los EOEP de la zona, con objeto de asegurar la respuesta educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas

- Evaluar las aptitudes de los alumnos y alumnas para una eficaz orientación educativa.
- En 1º de ESO administraremos el IGF- Medio a todos los alumnos y alumnas.

Procedimientos para el seguimiento y evaluación:

La evaluación inicial se realizará durante el primer trimestre. Los resultados serán objeto de seguimiento en las reuniones semanales de la orientadora y los tutores. El Departamento de Orientación asesorará al equipo docente a través de las reuniones de la CCP y/o de la Junta de profesores.

3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Objetivos

- 1. Organizar la respuesta educativa de aquellos alumnos y alumnas que habiendo agotado las medidas de apoyo ordinario, no alcanzan los objetivos del currículo.**

Actuaciones:

- Evaluación psicopedagógica de estos alumnos o alumnas. Elaboración de un informe con propuestas y/o medidas para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas (Integración, Compensación Educativa, Refuerzo Curricular, PDC, etc...).
- Asesorar al profesorado para la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas y no Significativas (PAP).
- Determinar qué alumnos o alumnas se incorporarán a los distintos programas u ofertas educativas vinculadas a la atención a la diversidad (Programa de Diversificación, Compensatoria, Enseñanza por ámbitos, Programa Formativo Profesional Especial, etc.).
- Asesorar al profesorado que imparta clases a estos alumnos y alumnas de estos programas u ofertas formativas.

Procedimientos para el seguimiento y evaluación

El Departamento de Orientación realizará la evaluación psicopedagógica de estos alumnos y alumnas en colaboración con los Departamentos Didácticos implicados.

Las Adaptaciones Curriculares se recogerán en un documento individual (PAP)

Los progenitores y en su caso tutores legales tendrán información continuada de las decisiones adoptadas con respecto a sus hijos o hijas.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ACTUALMENTE EN VIGOR EN NUESTRO CENTRO

3.3.1 ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), en su Capítulo I, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en su artículo 71, titulado Principios, que dice:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los **alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales**, por retraso madurativo, por trastornos

del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

De esta forma pretendemos contribuir a favorecer que el alumnado realice los aprendizajes significativos necesarios para vivir e integrarse en la sociedad de forma crítica y creativa, procurando que este proceso de enseñanza y aprendizaje le resulte gratificante. Ello equivale al desarrollo integral de la persona y al logro de la propia autonomía y de la identidad personal y social.

La atención a este alumnado debe asumirse dentro del marco de la atención a la diversidad inherente a la enseñanza obligatoria, en la medida en que ésta es un derecho de todos los alumnos y alumnas, y que éstos son individuos diferentes, tanto en su historia personal y social como en sus capacidades, intereses, motivaciones, estilos de aprendizaje, etc. Se trata de dar, desde una enseñanza básicamente común, una respuesta diferenciada que se ajuste lo máximo posible a las necesidades educativas de estos alumnos y alumnas.

Es fundamental el papel que el Centro juega en cuanto a la socialización y el desarrollo personal e integral del alumno o alumna con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo.

Para ello, el Centro debe organizarse y adoptar las medidas que se vean oportunas para hacer realidad que el desarrollo de capacidades, de conocimientos, de experiencias y actitudes de estos alumnos vayan acordes con los principios de integración, socialización, normalización y autonomía de los mismos.

Dentro de este marco, nuestro Centro entiende, que se deberán adoptar las estrategias de organización y coordinación que sean necesarias para que el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Específicas de apoyo educativo, pueda estar integrado, en la medida de lo posible, en sus aulas con el resto de sus compañeros y compañeras.

1.- DESTINATARIOS:

En el presente curso 2025/2026, están matriculados los siguientes alumnos y alumnas dentro del perfil de Atención a la Diversidad:

ALUMNADO Y PERFILES	
TEA	
Discapacidad Intelectual	18
Discapacidad Auditiva	1

Discapacidad Motora	5
Trastorno grave de conducta	5
TEL	1
Trastornos de atención/aprendizaje	81
Altas capacidades intelectuales	23
Compensación educativa por integración tardía, desconocimiento del idioma, situación de vulnerabilidad o por condiciones personales o de historia escolar	45

Para ofrecer una respuesta de calidad al alumnado recogido en la tabla, el centro cuenta con los siguientes recursos personales: 3 especialistas de pedagogía terapéutica a jornada completa, una de ellas combinada con 8 horas de docencia en el Programa de Formación Profesional Específica (PFPE), otra especialista de doble perfil PT y AL a tiempo parcial que atiende exclusivamente a aula abierta y una maestra de pedagogía terapéutica a tiempo completo en el aula abierta. Además de docentes que realizan el apoyo específico de compensación educativa. Este curso además contamos con el Programa PROA en el centro, cuya intervención será dirigida al alumnado más vulnerable socioemocional y de contexto sociofamiliar, que requiera un seguimiento académico individualizado, y será llevado a cabo por una orientadora a jornada completa.

Además el departamento de orientación cuenta con dos orientadoras, una jefa del departamento y otra a jornada parcial, y un PSC.

Algunos de nuestros alumnos y alumnas, presentan asociadas a su trastorno o discapacidad, problemas socio-emocionales y/o conductuales y varios llevan seguimiento de Salud Mental.

Las Orientadoras del Centro siguen realizando diagnósticos al alumnado que lo precise, que se incorporará a los Programas a lo largo del curso

2.-OBJETIVOS GENERALES:

2.1. Respetto al Centro:

- Realizar un seguimiento tanto del PE como PAD y Programaciones Docentes, para asegurar la toma de decisiones sobre este alumnado.
- Tener en cuenta el perfil de Necesidades Educativas Específicas del alumnado del Centro, para adecuar los objetivos generales de etapa y concretar los de área en los distintos ciclos.
- Implicar a toda la Comunidad Escolar en la respuesta educativa que se imparte al alumnado.
- Realizar un asesoramiento a los tutores y equipos educativos para una mejor intervención y coordinación.

2.2. Respetto a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales:

- Proporcionar a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, la respuesta educativa que necesitan, en función de las posibilidades de cada uno.
- Buscar estrategias, ayudas y apoyos que hagan posible que los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales alcancen, en la medida de lo posible, los objetivos comunes al resto de sus compañeros y compañeras.
- Potenciar las capacidades mentales básicas: atención, memoria de trabajo, funciones ejecutivas y razonamiento.
- Reforzar las áreas instrumentales. Lenguaje: Incrementar su vocabulario, mejorar la comprensión y expresión oral y afianzar la lecto-escritura. Matemáticas: afianzar y/o aprender las operaciones y desarrollar el pensamiento lógico-matemático.
- Desarrollar las capacidades de estos alumnos y alumnas, así como dotarlos de habilidades de autonomía personal y socialización.
- Aumentar su competencia digital, teniendo en cuenta los momentos que estamos viviendo.
- Aumentar su nivel de aprendizaje autónomo.

2.3. Respeto a las familias:

- Tratar de conseguir una mayor implicación de los progenitores en la atención educativa de sus hijos e hijas y en la dinámica del Centro.
- Mantener contactos periódicos con las familias con el objetivo de intercambiar información sobre su hijo o hija.
- Facilitarles pautas y estrategias favorecedoras para una mejor educación de su hijo o hija.
- Informar y sensibilizar a los progenitores sobre su labor educativa y familiar a través del Programa de Servicios a la Comunidad.
- Colaborar con el Programa de Servicios a la Comunidad y Servicios de Salud Mental, en aquellos casos de alumnado que presenten problemas emocionales, familiares o absentismo escolar.

3.- FUNCIONES:

3.1.- Actuaciones en relación al Centro:

- Colaborar con la Jefatura de Estudios en la organización y rentabilización de los recursos humanos del Centro, participando y facilitando alternativas para que la organización del Centro tenga en cuenta las características y necesidades del alumnado.
- Informar a los departamentos sobre el trabajo a llevar a cabo con los alumnos y alumnas en cuanto a coordinación, elaboración del PAP y seguimiento de las clases.
- Facilitar información referente a los alumnos y alumnas, a los tutores y tutoras y a los Equipos Educativos que los atienden.
- Colaborar con el tutor o tutora, dentro del marco de la acción tutorial, en realizar un seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas a los que impartimos clase.
- Colaborar con el Equipo Educativo en la revisión de Programaciones, elaboración de materiales didácticos y criterios de evaluación, para poder dar la respuesta educativa más adecuada.
- Colaborar en realización y seguimiento de los PAP, estableciendo criterios comunes a todo el Centro, que favorezcan una respuesta lo más normalizada posible.
- Colaborar en el establecimiento de líneas comunes de actuación que permitan realizar adaptaciones generales de atención a la diversidad dentro del Centro.
- Realizar la función de apoyo y asesoramiento tanto a los tutores y tutoras como al profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos y alumnas.
- Colaborar en potenciar y adecuar la inserción a la vida adulta, a través de una ajustada orientación laboral.
- Elaboración, conjuntamente con los profesores y profesoras de Área, de materiales didácticos, adaptados a los diferentes niveles de competencia curricular de los alumnos y alumnas en las áreas instrumentales.

3.2. Actuaciones respecto al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

- Colaborar en la elaboración del Plan de Actuación Personalizado (PAP) de cada alumno o alumna, que recogerá toda la información, decisiones, adaptaciones, estándares de aprendizaje, etc.
- Intervención directa con los ACNEES, respetando los siguientes criterios:
 - Que los períodos en los que el alumno o alumna permanece fuera de aula, no supongan una alteración importante en el currículo ordinario, excepto en aquellos casos en los que el desfase curricular es muy significativo.
 - Respetar, en la medida de lo posible, la permanencia de los alumnos y alumnas en su grupo en aquellas materias o actividades en las que precisa menos adaptaciones y en las que, por lo tanto, su participación es mayor.
 - Se priorizarán los apoyos dentro del aula ordinaria y se realizarán fuera del aula ordinaria si así lo acuerdan el o la docente del aula y los especialistas de Pedagogía Terapéutica.

- Los apoyos se realizarán en pequeño grupo (3-5 alumnos o alumnas), según las características, niveles de competencia curricular y afinidades de los alumnos y alumnas.
- Los apoyos, que se realizarán en las áreas instrumentales, incidirán sobre todo en aquellos aprendizajes que sean funcionales y significativos para el desarrollo integral del alumno o alumna.
- Se incidirá más en aquellas actividades que desarrollen la autonomía, hábitos y destrezas y que permitan al alumno o alumna a un mejor desenvolvimiento en su entorno próximo.
- Preparación y elaboración de actividades y materiales adaptados para las sesiones de apoyo y para el aula ordinaria en coordinación con el profesorado de área.

3.3. Actuaciones respecto al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

- Se adoptarán medidas educativas ordinarias tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, en colaboración con las orientadoras y tutores del alumnado, el alumno puede considerarse ACNEAE.
- La identificación de dificultades de aprendizaje se desarrollará de acuerdo al protocolo de intervención de los servicios de orientación, en colaboración con tutores y jefatura de estudios.
- La respuesta educativa que se le proporcionará a este alumnado será flexible, dinámica y abierta y se tomarán las medidas adecuadas y personalizadas que se ajusten a las necesidades de cada alumno o alumna.
- Procuraremos que en las estrategias metodológicas que se vayan adoptando se impliquen los Equipos Educativos de dicho alumnado y en lo posible toda la Comunidad Educativa.
- Con este alumnado llevaremos un seguimiento junto con el profesorado de los Equipos Educativos para que se realicen las oportunas adaptaciones de acceso o básicos al Currículo.

3.3.2 ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA POR ÁMBITOS

Siguiendo las instrucciones de inicio de curso contenidas en la *Resolución de 17 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación, de la Consejería de Educación por la que se dictan instrucciones de Comienzo del curso 2023-2024, para los centros docentes que Imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*, en lo relativo a ESO y a la ordenación de los tres primeros niveles de esta etapa, en su instrucción **segunda, punto 4 dice:**

Segunda. *Agrupación de las materias en ámbitos en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.*

4. Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa la agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

Artículo 12. Agrupación de materias en ámbitos en los dos primeros cursos.

1. Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa para el alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria con desfase curricular y que ha presentado dificultades para la adquisición del nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria en el Perfil de salida, o bien para alumnado que al finalizar el primer curso no esté en condiciones de promocionar a segundo curso, la agrupación de las siguientes materias en ámbitos:

a) Las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura se podrán agrupar en el Ámbito Socio-lingüístico.

b) Las materias de Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología y Digitalización se podrán agrupar en el Ámbito Científico-tecnológico.

2. Los centros podrán organizar dentro de su oferta educativa para el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, que ha promocionado de primer curso y que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, o que no se encuentre en condiciones de promocionar a tercer curso, la agrupación de las siguientes materias en ámbitos:

a) Las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura se podrán agrupar en el Ámbito Socio-lingüístico.

c) Las materias de Matemáticas y Física y Química se podrán agrupar en el Ámbito Científico-tecnológico.

3. Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que se integren en estos. Los ámbitos no podrán impartirse en lengua extranjera.

4. El horario lectivo semanal de cada ámbito será igual a la suma del horario lectivo semanal de las materias que lo integran.

5. La incorporación del alumnado a los ámbitos, a propuesta del equipo docente, requerirá la autorización de los padres, madres o tutores legales, oído el propio alumno.

6. Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor con atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en dichos ámbitos.

7. Los centros docentes aprobarán la inclusión de estos ámbitos en su oferta educativa que formará parte del proyecto educativo de centro

Dicho todo lo anterior, esta organización por ámbitos se ha propuesto de la siguiente manera:

- 2º de ESO: Alumnado del grupo 2ºA.

En el 1º no se ha organizado este tipo de enseñanza. No había alumnado suficiente y el poco que cumplí con el perfil no tenía la conformidad de las familias. En 2º de ESO sí se ha organizado un grupo por ámbitos. Las ratios de los grupos se intentan contener en torno a los veinte alumnos, y el perfil del alumnado en general es el que necesita una organización más simple, con menos profesorado. No son conflictivos en general y sí es alumnado que con unas leves adaptaciones metodológicas puede alcanzar los mínimos e ir alcanzando las competencias clave.

3.3.3 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Este curso 2025/2026 no se cursa PDC en nuestro Centro.

3.3.4 PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

Normativa: Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. **Artículo 29: Alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, respetando su desarrollo psicosocial.

2. Se promoverá la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativos durante la jornada escolar, debidamente tutelados por los profesores del centro.

3. En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, el director del centro podrá autorizar que este alumnado asista a sesiones de materias de cursos de la etapa inmediatamente superiores al cursado en un porcentaje no superior al 40% de la jornada escolar.

4. Según lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Se llevará a cabo el proceso de evaluación psicopedagógica de los posibles alumnos o alumnas de altas capacidades. Después del cribaje realizado y a través de las observaciones de los profesores se realizará la detección e intervención. El alumnado diagnosticado con ese perfil será atendido según las recomendaciones del Equipo.

La característica principal común a todo el alumnado con altas capacidades es su habilidad o destreza superior (por encima de la media) en:

- Una actitud específica o dominio concreto (talento simple: lógico, verbal, matemático, creativo, espacial, social, artístico, ...)
- Varias aptitudes específicas combinadas (talento complejo: académico, figurativo,...)
- Todas las capacidades cognitivas, de forma general, junto a un alto nivel de creatividad y una estrecha implicación con la tarea (superdotado).
- Y también, en algunos casos, se puede dar una maduración temprana del desarrollo cognitivo, para posteriormente normalizarse (precoces).

¿Qué respuesta educativa precisan?

Ante las falsas creencias en que estos alumnos y alumnas no necesitan ayuda, pueden aprender solos y en cualquier circunstancia, conviene acentuar que, para el desarrollo eficaz de sus habilidades y competencias, este alumnado diverso, pero no extraordinario, requiere de una respuesta educativa adecuada a sus capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje.

- Adaptaciones curriculares (de menor o mayor grado de significatividad):
- Actividades de profundización o complementación del currículo ordinario (Programación de Aula).
- Ajustes metodológicos (flexibilidad y apertura en la búsqueda de nuevas estrategias), de contenidos (procedimentales, conceptuales y actitudinales), diseño de actividades (interdisciplinares; con diverso grado de ejecución o dificultad; de libre elección u optativas; ...)
- Adaptaciones Curriculares de enriquecimiento.
- Agrupamiento flexible en una o varias áreas (en niveles superiores)
- Flexibilización (Aceleración).
- Adaptaciones extracurriculares (Programa o Talleres de Enriquecimiento Extracurricular): son actividades complementarias a la educación reglada, llevadas a cabo fuera del horario escolar, que proporcionan oportunidades de aprendizaje enriquecido (potenciación de la investigación y el descubrimiento, la creatividad, las habilidades sociales, el trabajo en equipo,...) al alumnado con altas capacidades; utilizando para ello múltiples y variadas alternativas metodológicas, acordes a los intereses y necesidades de estos alumnos y alumnas.

ACTUACIONES

Las actividades realizadas y que se realizarán para que se consigan los objetivos deseados son:

- a) Organizaremos, si fuera necesario, unas entrevistas individuales con las familias de los alumnos y alumnas para asesorarles en materia de colaboración con el Centro.
- b) Concienciación de todo el Equipo Educativo que le da clase a los grupos en los que está el alumno o alumna y si se confirma el diagnóstico, los otros dos.
- c) Se informará sobre las características del alumnado para que se lleven a cabo las adaptaciones curriculares pertinentes, para ello se realizará una reunión a principio de curso, tendremos la evaluación inicial en la que hablaremos concretamente de estos alumnos y alumnas y se irán organizando durante el curso todas aquellas actividades que cumplan con el objetivo de enriquecer la respuesta educativa para el alumnado diagnosticado.

3.3.5 PLAN DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA.

INTRODUCCIÓN.

La Administración Educativa debe garantizar la escolarización y la distribución equilibrada en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar; y establecerá medidas educativas orientadas a permitir al alumnado el desarrollo de las competencias clave previstas en los perfiles de salida y la consecución de los objetivos de cada una de las etapas educativas que conforman la enseñanza básica.

Atendiendo a la **Circular de 3 de junio de 2025**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se concretan los criterios sobre atención educativa al alumnado con NEAE con perfiles de compensación educativa en centros públicos, y según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las administraciones públicas en sus artículos 80 y 81, a adoptar las medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria.

El apoyo específico de compensación educativa para atender las necesidades derivadas del desconocimiento del español o del desfase curricular significativo, podrá ir dirigido al alumnado que presente alguno de estos perfiles:

- a) Alumnado de integración tardía al sistema educativo. Alumnado procedente de otros países que en el curso escolar en vigor se ha incorporado a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo español en un curso posterior al del comienzo de las mismas (primer curso de Educación Primaria) y se encuentra, al menos, en una de las siguientes situaciones: desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más, o desconocimiento de la lengua de aprendizaje. Este alumnado perderá esta consideración cuando haya permanecido escolarizado en el sistema educativo español durante un curso escolar.
- b) Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje: Alumnado escolarizado en la enseñanza obligatoria que presenta un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, entendido como la carencia de la mínima competencia lingüística que permita al alumno integrarse en el aula y seguir las clases de las distintas asignaturas del currículo, y además, no cumple las características del perfil de incorporación tardía.
- c) Alumnado de compensación educativa. Alumnado escolarizado en las etapas obligatorias que presenta un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más en, al me-

nos, Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas, por encontrarse en situación de desventaja socioeducativa. A efectos de determinar dicho desfase se tendrá como referente curricular el comienzo de la enseñanza obligatoria. En consecuencia, el alumno deberá estar matriculado en tercero de Educación Primaria o posteriores.

Nuestro Centro viene desarrollando el Programa de Compensación de Desigualdades Educativas en varias de sus modalidades. Concretamente desarrollamos:

3.3.5.1 Grupos de apoyo o refuerzo fuera del aula.

Agrupamientos de alumnos y alumnas de 1º y 2º de ESO que reciben refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Reciben una adaptación curricular grupal no significativa de acuerdo a su nivel de competencia curricular en estas materias.

Objetivos generales

1. Posibilitar la permanencia en el centro de los alumnos con alto riesgo de abandono escolar.
2. Adaptar procesos de aprendizaje a las necesidades educativas del alumnado de compensación educativa.
3. Establecer procesos de acogida del alumnado inmigrante.
4. Potenciar la relación familia-centro como medio de integración escolar y social del alumnado con desventaja social.
5. Fomentar la interculturalidad derivada de la escolarización de alumnado inmigrante.
6. Desarrollar actividades de coordinación con otras instituciones y servicios.
7. Identificar a los alumnos y alumnas que presentan necesidad de apoyo educativo por desconocimiento del español o desfase curricular significativo por integración tardía al Sistema Educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
8. Intervenir con estos alumnos y alumnas que desconocen el idioma para que pronto se integren a su nivel correspondiente y puedan conseguir los estándares del curso que realizan.

Actuaciones

1. Sobre el currículo y la metodología:

- Plantear niveles de concreción curricular adaptadas al grupo teniendo en cuenta sus conocimientos previos
- Realizar adaptaciones curriculares específicas.
- Metodología basada en el constructivismo, con aprendizajes significativos.
- Motivar al alumno partiendo de sus intereses, dando más importancia a los contenidos a nivel procedimental y que sean funcionales para la vida.
- Evaluación inicial, continua, procesual, formativa y final
- Los criterios de evaluación aplicables a los alumnos del Programa de Compensatoria son los mínimos correspondientes a las áreas de Lengua Española y Literatura y Matemáticas.

2. Sobre medidas organizativas y de agrupamiento del alumnado

- Desdoble en los grupos de 1º y 2º de ESO en las áreas de Lengua y Matemáticas, impartida por otro profesorado del centro.
- Clases de español para extranjeros en un horario realizado para los alumnos con desconocimiento del idioma.

- Apoyo fuera del aula a los alumnos de 1º y 2º de ESO en las áreas de Lengua y Matemáticas.
- Para las áreas de atención fuera del aula, ha sido preciso hacer coincidir los horarios de los grupos de referencia, para dar respuesta a estos alumnos.

3. Actuaciones con las familias:

- Aportar orientaciones a los progenitores para afrontar diversas problemáticas asociadas a la adolescencia: conductas disruptivas, absentismo, problemas emocionales, ...
- Dotar a alumnado y familiares de estrategias para mejorar la organización del tiempo de estudio, la comunicación familiar y el establecimiento de límites.
- Informar a los progenitores de los recursos existentes tanto a nivel educativo, como social, sanitario, de ocio y tiempo libre, etc...
- Entrevistas periódicas.

4. Actuaciones a desarrollar para la construcción del contexto intercultural.

- Educación de valores democráticos a través de tutoría
- Trabajo de los temas transversales a través de las áreas curriculares

5. Actuaciones a desarrollar para la prevención y paliación del absentismo escolar:

- Entrevistas iniciales con los alumnos y alumnas pertenecientes a los Programas de Compensatoria (1º y 2º ESO) y con sus familias para poder conocer sus circunstancias socio familiares.
- Elaboración de Informes socio familiares de los alumnos y alumnas integrados en los programas de atención a la diversidad.
- Elaboración de Informes socio familiares de los alumnos y alumnas propuestos para incorporarse a los Programas de Compensación Educativa o al Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Mantenimiento de entrevistas con las familias y alumnado en las que se detecta mayor riesgo de absentismo y con aquellos que presentaron absentismo en el curso anterior.
- Detección de los casos de absentismo con la colaboración de los tutores y tutoras.
- Citación a los progenitores.
- Entrevista individual y entrevista familiar.
- Visita domiciliaria.
- Coordinación con los servicios Sociales de la zona. Reunión mensual y contactos telefónicos.
- Oferta de orientaciones a la familia sobre aspectos puntuales, organización de horarios de estudio, hábitos de salud, etc...

6. Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la acción tutorial y la compensación educativa.

- Actividades de conocimiento de sí mismo, programa de habilidades sociales para interactuar con los demás, actividades extraescolares...
- Control diario mediante fichas de observación, comunicación con el resto de docentes en las reuniones de equipos docentes.
- Dar prioridad a problemas que puedan surgir, como consecuencia de las relaciones socio-afectivas que se están estableciendo en el grupo. Buscando soluciones adecuadas (buscando espacios y horarios para tratar dichos temas)
- Información precisa e inmediata a las familias cuando surgen problemas, sobre todo, a través del profesor técnico de servicio a la comunidad

7. Actuaciones a desarrollar para difusión del programa de compensación educativa e implicación del profesorado del centro.

- Realización de programaciones y ajuste de las mismas a nivel de departamentos didácticos.
- Trabajo metodológico a través de equipos de nivel.
- Crear un banco de recursos (aprendizaje del español) para usos futuros.

8. Actuaciones a desarrollar para la coordinación y desarrollo coordinado de actividades con otras instituciones y servicios.

- Reuniones periódicas con los servicios sociales municipales, con el equipo formado por la trabajadora social y la educadora social.
- Coordinación semanal con la Mediadora Social del Centro de Servicios Sociales, para trabajar con alumnado y familias.

Contenidos

El alumnado del programa de compensatoria de la modalidad de grupos de apoyo fuera del aula sigue el currículo de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas teniendo como referente sus contenidos y criterios de evaluación básicos, expresados de forma precisa en las distintas programaciones docentes contenidas en la PGA.

Metodología

Se trata de una atención educativa muy personalizada, individualizada, en grupos reducidos.

Se intenta compensar el desfase curricular con el que ingresan en el programa, adaptando el currículo, sin llegar a plantear una adaptación curricular significativa de partida. Aun así, y sobre todo en el alumnado inmigrante que llegan al Centro con un desconocimiento total de la lengua española, en muchas ocasiones, este alumnado necesita una adaptación curricular significativa en estas áreas que, aunque no sea oficial, debe ser real para proporcionar algún tipo de éxito alcanzable, algún progreso que compense su desfase que en la mayoría de los casos hablamos de analfabetismo en su propia lengua y, poco a poco, normalice en lo posible su competencia curricular y le permita seguir la programación convencional, al menos en sus niveles mínimos.

En las demás materias en las que al alumnado está con su grupo de referencia, deberán trabajar los estándares propios de cada materia y, si se considera oportuno, deberá tener una adaptación curricular que les permita progresar y, evitar la desmotivación y el riesgo de abandono o absentismo escolar que pretende evitar este programa.

Recursos Humanos y Materiales

El Programa de Compensación Educativa cuenta con los siguientes recursos humanos:

- Cuatro profesoras que atienden al alumnado en los grupos de apoyo-refuerzo fuera del aula en matemáticas y lengua. Se atiende prioritariamente al alumnado de los cursos de 1º y 2º de ESO.
- Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- 5 iPads con las licencias de Aplicaciones educativas para escolares: ACADEMOS Y SMILE AND LEARN y acceso a Internet.

3.3.5.2. Servicio de Atención Educativa Domiciliaria. SAED.

Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO I ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no universitarios.
2. A los efectos de esta orden, la atención educativa domiciliaria se configura como una medida de respuesta, que realizan los profesionales del centro educativo, a la situación de convalecencia domiciliaria prescrita en informe médico, con el objetivo de facilitar, mejorar, aportar calidad educativa y dar continuidad al proceso educativo del alumnado, asegurando que sea lo más exitoso posible.
3. La atención educativa domiciliaria no constituye un tipo de escolarización sino un apoyo temporal al alumnado escolarizado convaleciente en su domicilio. Los alumnos en situación de convalecencia domiciliaria mantendrán su escolarización, a todos los efectos, en los centros educativos que están matriculados.

Artículo 2. Objetivos.

La atención educativa domiciliaria que prestan los profesionales del centro educativo pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar la atención educativa adecuada al alumnado que se encuentra en su domicilio, durante el período de convalecencia domiciliaria, para asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.
- b) Determinar canales de coordinación entre los profesionales educativos que intervienen en la atención del alumnado en situación de convalecencia domiciliaria.
- c) Facilitar el proceso de comunicación entre los alumnos y los centros en los que se encuentra escolarizado, tutores, equipo docente y compañeros de aula; estableciendo un clima de participación e interacción entre ellos, y con ayuda de los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida.
- d) Facilitar la reincorporación del alumnado a su centro, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socio-afectiva y académica. Excepcionalmente, y previo informe médico y comunicación a la Inspección de Educación, la incorporación podrá realizarse progresivamente, combinando la asistencia al centro educativo con la atención domiciliaria.
- e) Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con el entorno y fomentar el uso formativo del tiempo libre.
- f) En aquellas situaciones que sea necesario, mantener coordinación con el profesional de enfermería, la gestora de casos y, en ocasiones, el equipo regional de atención domiciliaria y cuidados paliativos del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 3. Destinatarios.

Será destinatario de la atención educativa domiciliaria el alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no universitarios, que por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, lesiones

traumáticas o trastornos de salud mental, y previa prescripción facultativa, deba permanecer en su domicilio y no pueda asistir al centro docente de manera normalizada por un periodo superior a 30 días naturales.

Artículo 4. Criterios.

Los criterios por lo que se registrará la atención educativa domiciliaria son:

- a) Las condiciones de salud, capacidades y necesidades del alumnado, y se ajustará de forma flexible a la duración del período de convalecencia.
- b) Tendrá prioridad el alumnado que, según su informe médico, tengan una enfermedad que requiera una atención educativa domiciliaria más prolongada y un menor grado de autonomía personal.
- c) Cuando un alumno que recibe atención educativa domiciliaria ingrese en el hospital para recibir tratamiento, serán los docentes de las aulas hospitalarias correspondientes los que se ocupen de su atención.

Artículo 5. Prestación de la atención educativa domiciliaria.

1. La atención educativa domiciliaria se realizará por el centro donde esté matriculado el alumno destinatario de la medida.
2. La atención educativa domiciliaria podrá ser complementada con los apoyos del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria como queda recogido en el Título II de la presente orden, sin que ello suponga una acción alternativa o sustitutoria de la atención proporcionada por el centro educativo de referencia.
3. En casos excepcionales, la atención educativa domiciliaria se realizará mediante convenio por entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre bajo la coordinación del tutor.

Artículo 6. Funciones del profesorado del centro educativo que presta la atención educativa domiciliaria.

1. El tutor, junto con el resto del equipo docente, será el responsable de la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado convaleciente y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
2. El tutor del alumno escolarizado que precise la atención educativa domiciliaria asumirá las siguientes funciones:
 - a) Informar al padre, madre o tutor legal, en su caso, sobre la atención educativa domiciliaria.
 - b) Proporcionar la información relativa a las propuestas curriculares y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno.
 - c) Elaborar el Plan de Atención Educativa Domiciliaria, junto con el resto del equipo docente, y coordinar su desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente orden.
 - d) Mantener un contacto periódico con el padre, madre o tutores legales para informar y mantener una colaboración estrecha entre ellos.
 - e) Coordinar el proceso de evaluación y calificación del alumno.
 - f) Coordinar la reincorporación del alumnado convaleciente en su caso. Y cuando el alumnado lo requiera realizar esta coordinación con el profesional de enfermería, la gestora de

casos y, en ocasiones, el equipo regional de atención domiciliaria y cuidados paliativos del Servicio Murciano de Salud.

3. El equipo docente del alumnado convaleciente realizará las siguientes actuaciones previstas:

- a) Proporcionar la información relativa a las programaciones de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumnado.
- b) Realizar la intervención educativa con el alumnado convaleciente a través de los medios telemáticos que se estimen oportunos.
- c) Colaborar en la elaboración del Plan de Atención Educativa Domiciliaria y participar en su desarrollo en los términos que establezca el tutor.
- d) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente junto con el tutor y las familias. En aquellos casos que sean necesarios, mantener coordinación con el profesional de enfermería, la gestora de casos y, en ocasiones, el equipo regional de atención domiciliaria y cuidados paliativos del Servicio Murciano de Salud.
- e) Evaluar y calificar al alumnado convaleciente.

Artículo 7. Obligaciones del centro docente para el desarrollo de la atención educativa domiciliaria.

1. Los centros docentes recogerán en el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial las medidas y el procedimiento para las actuaciones con el alumnado matriculado en el centro docente que precise de atención educativa domiciliaria.
2. El profesorado de los centros docentes en los que se encuentre matriculado el alumnado será el responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación del proceso educativo del mismo.
3. Los directores tramitarán la documentación en un plazo de 10 días hábiles y garantizando los espacios, tiempos y actuaciones para la coordinación entre el centro, el profesorado que desarrolla la atención educativa domiciliaria y los padres, madres o tutores legales.
4. La jefatura de estudios supervisará y velará por el cumplimiento del Plan de Atención Educativa Domiciliaria del alumnado convaleciente.
5. El centro educativo facilitará al alumnado y a sus familias, información sobre los procedimientos de acceso a los recursos necesarios dispuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para eliminar la posible brecha digital o social que pudiera derivarse del proceso de enfermedad del alumno, según procedimiento establecido para el préstamo temporal de recurso tecnológico por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Obligaciones de los padres, madres o tutores legales de los beneficiarios de la atención educativa domiciliaria.

Los padres, madres o tutores legales se comprometerán a realizar un seguimiento de las actividades educativas de su hijo o hija similar al llevado a cabo cuando las condiciones del alumno no le impiden asistir al centro, siguiendo las indicaciones, siguiendo las indicaciones del tutor y el equipo docente, velando por el aprovechamiento de la atención educativa. Asimismo, participarán de forma activa en la reincorporación del alumno al centro educativo en cuanto sea posible.

Artículo 9. Plan de Atención Educativa Domiciliaria.

1. Una vez solicitada la atención educativa domiciliaria por la familia y ratificada por el centro, los centros educativos, en reunión con los equipos docentes y coordinado por el tutor, realizarán el Plan de Atención Educativa Domiciliaria en el que se deberán contemplar la organización y responsables de la puesta en práctica de la medida y que, además, servirá como documento informativo para la familia, utilizando a tal fin el modelo correspondiente al anexo III.
2. Se entregará a la jefatura de estudios y se incorporará al expediente personal de alumno convaliente.
3. Se recogerán los responsables de cada área o materia, así como el número de sesiones presenciales, telemáticas o mixtas que cada profesional llevará a cabo, bien en los horarios habituales de clase mediante conexión con el grupo de referencia o bien en horario complementario del profesorado que vaya a realizar la atención educativa domiciliaria.
4. También quedará consignado el tipo de agrupamiento que se utiliza, su modo de uso en interacción y el modo de compartir materiales instructivos, propuesta de actividades y entrega de trabajos y actividades por parte del alumnado, así como las plataformas digitales que se van a utilizar.
5. Incluirá los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado en modalidad presencial/en línea/mixta, así como su frecuencia trimestral.
6. Los tutores realizarán un informe trimestral, tras la evaluación, de seguimiento del alumnado objeto del Plan de Atención Educativa Domiciliaria
7. Incluirá, en caso de que el centro lo haya solicitado, el apoyo que se llevará a cabo por el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

Artículo 10. Procedimiento de solicitud de la atención educativa domiciliaria.

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado convaliente presentarán la solicitud al centro educativo donde se encuentre matriculado su hijo o hija, según el modelo del anexo I. La solicitud que, en cualquier caso podrá presentarse telemáticamente, se entregará por los cauces administrativos establecidos por el centro, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de informe médico, conforme al modelo que figura en el Anexo II, cumplimentado en todos sus términos.
2. La dirección del centro comprobará que la solicitud cumple con las condiciones señaladas en el artículo 4 de esta Orden y trasladará dicha solicitud al tutor y al resto del equipo docente la solicitud, los cuales iniciarán de forma inmediata la atención educativa domiciliaria.
3. La jefatura de estudios velará por el cumplimiento del Plan de Atención Educativa Domiciliaria, para organizar y desarrollar la medida por parte del centro y servir como documento informativo para la familia.
4. La solicitud de atención educativa domiciliaria se podrá realizar a lo largo de todo el curso escolar.

Artículo 11. Evaluación del alumnado en atención educativa domiciliaria.

1. Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación de los aprendizajes, y el servicio complementario que ofrece el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria, los procesos de evaluación y calificación de los aprendizajes del alumnado en atención educativa domiciliaria corresponden íntegramente al profesorado del centro docente en el que esté matriculado.

2. A tal fin, el establecimiento de los tiempos, instrumentos y técnicas elegidas para la evaluación, corresponde al centro educativo. Para ello se puede elegir (y siempre atendiendo a la situación de enfermedad que atraviesa el alumno) entre técnicas de evaluación que precisen la presencialidad puntual en el centro o bien las técnicas evaluadoras en línea que decida el equipo docente. Unas y otras quedarán establecidas en el Plan de Atención Educativa Domiciliaria.
3. Cuando se establezcan técnicas e instrumentos de evaluación que exijan la presencialidad en el centro educativo, se deberán incluir en el Plan de Atención Educativa Domiciliaria protocolos de seguridad sanitaria ajustados a cada situación que deberán contemplar como mínimo el aislamiento del alumno en un espacio sanitariamente seguro, la menor interacción posible con los miembros de la comunidad educativa y la concentración de los días de evaluación presencial en las menos ocasiones posibles a lo largo de cada trimestre, no pudiendo exceder de tres.
4. Todas las áreas o materias correspondientes a su nivel educativo deberán ser evaluadas y calificadas, debiendo arbitrar instrumentos de evaluación que puedan ser realizados por el alumnado, dada la situación personal de salud que se ha certificado. Las que formen parte de la programación docente del área o materia y que, a juicio del equipo docente, sean imposibles de desarrollar en la situación de atención educativa domiciliaria, deberán ser adaptadas a la situación o, en su defecto, no podrán influir negativamente en la calificación del alumnado.
5. De esta forma, las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 12. Medidas de control de absentismo en atención educativa domiciliaria.

1. El equipo educativo, una vez concedida la atención educativa domiciliaria, dará por justificadas las faltas de asistencia del estudiante. Sin embargo, eliminar la posibilidad de la imposición de faltas de asistencia en la modalidad presencial no eximirá al alumnado de su participación activa en la atención educativa domiciliaria.
2. El centro educativo deberá actuar ante un absentismo de hecho, que, al amparo de la atención educativa domiciliaria, se pudiera producir, debiendo iniciar el expediente de absentismo escolar según se contempla en la normativa vigente.

Artículo 13. Baja del alumnado en atención educativa domiciliaria.

1. En el caso de la reincorporación al centro del alumnado destinatario de esta medida, se dará por finalizada de forma inmediata la prestación de la medida de atención educativa domiciliaria.
2. La dirección del centro, por medio de la jefatura de estudios, comunicará al tutor la finalización de la medida y así quedará reflejado en el Plan de Atención Educativa Domiciliaria del alumno.

TÍTULO II SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

Artículo 14. Finalidad del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

El Servicio de Atención Educativa Domiciliaria se configura como un servicio complementario, compensador y de apoyo educativo que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pone a disposición de los centros educativos para colaborar en la continuidad de los procesos de aprendizaje del alumnado que, a causa de enfermedad crónica o de convalecencia prolongada, no puede asistir, bajo prescripción facultativa, a las clases

presenciales en su centro educativo, ayudando a minimizar, en lo posible, el menoscabo que esta situación sobrevenida pueda causarle en su progresión curricular y posterior reincorporación a su centro educativo, asegurando así el derecho universal a la educación.

Artículo 15. Destinatarios del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

1. El alumnado destinatario será aquel que curse educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional de grado básico, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo superior a 30 días naturales.
2. El alumnado que padezca una enfermedad crónica que conlleve convalecencia intermitente de al menos 6 días continuados durante un periodo mínimo de 6 meses, y se indique en el informe médico.
3. La misma consideración tendrán las alumnas que por complicaciones en su proceso de gestación, por prescripción facultativa, deban permanecer en su domicilio. En estos casos, tras el parto, recibirá la prestación del servicio de atención educativa domiciliaria, a determinar por el Servicio de Atención a la Diversidad según el historial médico y las condiciones personales de cada alumna.
4. El alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación especial o aulas abiertas, cuya atención tendrá carácter exclusivamente educativo.
5. El alumnado de bachillerato, de manera excepcional, previo informe favorable de la Inspección Educativa.

Artículo 16. Objetivos del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

Los objetivos son los siguientes:

- a) Proporcionar atención educativa complementaria, en el domicilio o de forma telemática, al alumnado convaleciente para evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de esta situación.
- b) Colaborar con el centro educativo a la hora de facilitar al alumnado que precisa atención domiciliaria los medios e instrumentos necesarios para la continuidad del proceso educativo y prevenir su desconexión con el centro educativo.
- c) Crear un clima de participación e interacción con la comunidad educativa evitando el aislamiento que pudiera producirse.
- d) Cooperar en el proceso de comunicación entre el alumnado con los centros de referencia, tutores, equipo docente y compañeros de aula; favoreciendo la participación e interacción entre ellos, y con ayuda de los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida.
- e) Preparar la incorporación del alumnado a su centro de referencia, una vez concluido el periodo de convalecencia, favoreciendo su integración socio-afectiva y académica.

Artículo 17. Funciones del personal docente adscrito al Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

Las funciones a desarrollar por los profesionales adscritos serán las siguientes:

- a) Realizar el apoyo educativo complementario mediante la atención directa (presencial o telemática) e intervención educativa personalizada, adecuada a la edad y al nivel escolar del

alumnado, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socio afectivas que de la enfermedad se haya podido derivar.

b) Elaborar y desarrollar las actuaciones educativas teniendo como referente la planificación realizada por el equipo docente en el anexo III e incorporarlas al Plan de Atención Educativa Domiciliaria del alumno convaleciente.

c) Coordinarse con el tutor/a, y si se considera necesario con los equipos docentes y personal especializado, mediante reuniones de carácter mensual y, al menos, al principio y al final de la prestación del servicio, según el modelo anexo III-A.

d) Elaborar de un informe individualizado mensual, según el modelo del anexo III-C, para la evaluación del alumno durante su período de convalecencia y su remisión al centro educativo del alumno que es el responsable de su seguimiento y evaluación. Dicho informe incluye un control diario de las actuaciones educativas desarrolladas por el docente del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria con el alumno.

e) Colaborar con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna. En este sentido, se tendrá en cuenta la propuesta que se emita sobre su progreso educativo.

f) Desarrollar actuaciones con el alumnado convaleciente y sus familias, facilitándoles información e implicándolas en su recuperación escolar y personal.

g) Preparar la reincorporación del alumnado del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria al centro en el que está matriculado, informando al mismo de su situación.

h) En aquellos casos que sea necesario, coordinarse con el profesional de enfermería, la gestora de casos y, en ocasiones, el equipo regional de atención domiciliaria y cuidados paliativos del Servicio Murciano de Salud previo a la incorporación del alumnado a este Servicio y antes de su finalización.

i) Cualesquiera otras funciones que se pudieran determinar, por la dirección general con competencias en atención a la diversidad, para el mejor funcionamiento de la atención educativa domiciliaria.

Artículo 18. Funciones del responsable del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

1. El responsable del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria será un funcionario adscrito al Servicio de Atención a la Diversidad.

2. El responsable del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Formalizar las solicitudes que se reciban, según los criterios establecidos en esta orden, asignar el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria a los alumnos convalecientes e informar a los docentes implicados del centro educativo de referencia. Para ello, contará con personal de administración para gestionar las solicitudes.

b) Comunicar mensualmente a la Inspección de Educación los casos que están siendo atendidos y las bajas producidas.

c) Realizar la coordinación, el seguimiento y la evaluación del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria y de los docentes adscritos al mismo.

d) Enviar, la primera semana de cada trimestre a la dirección general competente en materia de recursos humanos la memoria económica de las actuaciones del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria, para el pago o indemnización de los servicios prestados.

e) Establecer los procedimientos de control y depósito del material asignado al Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

f) Cualesquiera otras funciones que se pudieran determinar, por la dirección general con competencias en atención a la diversidad, para el mejor funcionamiento de la atención educativa domiciliaria.

Artículo 19. Actuaciones de los centros educativos para el desarrollo del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

Los centros educativos que reciban el apoyo complementario del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria deberán:

- a) Gestionar las solicitudes de apoyo al Servicio de Atención Educativa Domiciliaria, en función de los criterios establecidos en esta orden según el modelo del anexo IV.
- b) Comunicar a la familia la resolución de la solicitud planteada según el anexo VI.
- c) Custodiar la documentación remitida por parte de los profesores del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.
- d) Cotejar trimestralmente las horas de atención al alumnado según el anexo III-C y de coordinación según anexo III-A por el profesorado del anexo V, y remitir al responsable del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria dicho anexo con el resumen de las horas realizadas.

Artículo 20. Compromisos de los padres y madres o tutores legales del alumnado beneficiarios.

Los padres y madres o tutores legales deberán comprometerse a:

1. Colaborar con el profesorado del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria, durante los procedimientos de conexión, seguimiento, aprendizaje y evaluación de sus hijos e hijas, respetando el horario establecido.
2. Avisar con la suficiente antelación, cuando por causas debidamente justificadas el alumno no pueda recibir el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.
3. Asegurar la permanencia en el domicilio de un adulto responsable designado por la familia en los días y hora concertados para las acciones de enseñanza.
4. Realizar un seguimiento de las actividades educativas de su hijo/a, tomando en consideración las indicaciones del equipo docente y el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria, velando por el aprovechamiento de la atención educativa domiciliaria.
5. Facilitar la incorporación de su hijo al centro educativo en cuanto sea posible.

El incumplimiento reiterado de estos compromisos será causa de suspensión del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

3.3.5.3. Aula de Acogida

INTRODUCCIÓN

La tolerancia requiere “saber vivir”, manifestar unas disposiciones de conducta que permitan el respeto a la diferencia (política, religiosa, moral, etc.), la promoción del otro, el diálogo y la búsqueda de la verdad más en lo que nos une como seres humanos, que en lo que nos diferencia. Y estas disposiciones son favorecedoras del valor de la tolerancia, principio básico de cualquier sociedad o escuela que quiera para sí la libertad, la justicia y la igualdad entre sus miembros. Es en la práctica educativa donde se ofrece la oportunidad de construir una sociedad más tolerante, más respetuosa de las diferencias, a la vez que una mejor integración de la escuela en la sociedad de hoy.

Así mismo ofrecemos una educación intercultural como modelo de una sociedad pluralista, basándonos en los supuestos psicopedagógicos descritos en nuestra normativa y en los derechos humanos. Con esto pretendemos conseguir una educación igual para todos, sin fronteras, por lo tanto, que no dé lugar a discriminaciones por razones de sexo, raza, lengua, religión, capacidades, etc. Estos alumnos presentan unas características específicas que hay que tener en cuenta, como por ejemplo las diferencias de género. Unas formas culturales serán respetadas por el derecho de las personas a escoger los rasgos culturales apropiados a sus proyectos, pero otras, como la mencionada en el ejemplo, se tratarán de educar para la igualdad, recibiéndoles las mismas oportunidades educativas todos.

En los últimos cursos se han ido matriculando progresivamente un grupo considerable de alumnos inmigrantes sin conocimiento de la lengua española y, especialmente este curso 25/26, un grupo numeroso de casos se ha matriculado, siendo un total de 35 alumnos/as extranjeros que, en nuestra opinión, cumplen con las condiciones de formar parte de un Aula de Acogida.

Hay alumnos extranjeros, no obstante, que no necesitan apoyo por hablar el español como lengua materna o por haber nacido en España o por haber llegado a España muy pequeños y haber aprendido el castellano en la escuela.

1. Características socioeducativas del alumnado del Aula de Acogida.

En los últimos años el número de inmigrantes en Fortuna es importante habiendo aumentado progresivamente. El colectivo más importante son los marroquíes.

Desde la atención a la diversidad, mediante la Educación Compensatoria pretendemos dar respuesta a las necesidades que presentan estos alumnos y alumnas según su origen.

Nos encontramos con un grupo que proviene del Magreb cuyo primer objetivo no solo será el aprendizaje del español como segunda lengua, ya que es la base para la integración social y cultural e imprescindible para el acceso al currículo, sino también la adquisición de una serie de hábitos no adquiridos por la ausencia de escolarización o el grave absentismo que han sufrido en su país de origen.

1.1.- Alumnado

- Desconocimiento de la lengua de comunicación y de acceso al currículo.
- Desfase entre el nivel de conocimiento real que posee el alumno o alumna (sus experiencias, escolarización anterior...) y el nivel de conocimiento de la lengua del país de acogida.
- Interferencias lingüísticas derivadas de su situación peculiar (diferencias fonéticas, gráficas, sintácticas...)
- Desfase entre el dominio de la lengua comunicativa y la lengua de aprendizaje. Aunque vayan adquiriendo el lenguaje coloquial, desconocen el vocabulario de acceso al currículo, por lo que tienen dificultades para alcanzar todos los objetivos diseñados para cada nivel y ciclo.
- Los niveles de competencia curricular son, en general, bajos, presentando una escolarización deficiente o nula en su país de origen.
- Suelen proceder de familias con nivel sociocultural bajo.
- Para estos alumnos y alumnas la institución escolar queda en un segundo nivel como consecuencia de las dificultades económicas, laborales y sociales junto con el déficit lingüístico del español como vehículo de comunicación en la sociedad de acogida.
- Los alumnos y alumnas matriculados son en su mayoría marroquíes, y algunos ciudadanos de Europa, etc.

1.2.- La Familia

- Las dificultades económicas, laborales y sociales de las familias hacen que la institución educativa quede en un segundo nivel de sus necesidades básicas.
- Situación de provisionalidad en algunos casos, al depender su condición legal de su condición laboral, les origina inestabilidad, irregularidad, etc. Y estos factores repercuten en la escolarización del alumnado.
- El choque cultural: diferencias en los sistemas educativos, concepción de la institución educativa, falta de formación de los progenitores en algunos casos...
- Dificultad para tramitar la documentación académica en España y a veces, en el país de origen.

2.- Principios pedagógicos, metodológicos y de organización en los que se basa el A. de Acogida.

2.1. PEDAGÓGICOS

- Actividad: el aprendizaje requiere por parte del alumno o alumna una intensa actividad psicofísica.
- Individualización: cada alumno o alumna es único o única y diferente a los demás, se debe atender a sus peculiaridades y necesidades. Así, deberemos primero conocerlos, observándoles directamente.
- Socialización: el ser humano posee además otra dimensión, se presenta como ser social, que nace, crece y se desarrolla en comunidad. Estableciendo interacciones y relaciones interpersonales, dentro y fuera de la escuela.
- Creatividad: el Centro Educativo potenciará mentes divergentes, abiertas, críticas e imaginativas, que posibiliten la transferencia de los conocimientos, valores, normas, actitudes, procedimientos adquiridos a situaciones de la vida cotidiana, problemas nuevos que en cualquier momento puedan presentárseles. Potenciar la imaginación tanto o más que la memoria, solo así el alumno o la alumna podrá adaptarse a las diferentes situaciones que le esperan, a los avances de la sociedad, a las innovaciones tecnológicas, a los progresos científicos que el futuro le depara.
- Procurar la construcción de aprendizajes significativos: esta significatividad la consideramos desde el punto de vista de las disciplinas, desde la estructura psicológica del alumno o alumna y desde la funcionalidad de los aprendizajes.
- Procurar el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender: La intervención educativa asegurará que los alumnos y alumnas lleguen a realizar aprendizajes que lleven su propio sello, promoviendo las capacidades de trabajo libre, autónomo y creativo.
- Motivación: El instituto proporcionará los estímulos que favorezcan la construcción de aprendizajes por parte del alumno o alumna. Seccionando contenidos que se acerquen a sus necesidades, intereses y aficiones, inquietudes y gustos, puesto que, desde la utilidad de los contenidos determinados, se garantiza la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2. METODOLÓGICOS

El tratamiento metodológico ha de ser diverso, teniendo en cuenta tanto los aspectos verbales y no verbales de la comunicación como la diferente situación y ritmos de aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas que conforman el grupo-aula.

El alumno o alumna que acaba de llegar a nuestro país y se integra en el Centro se encuentra en una situación de inmersión lingüística, cultural y social, por lo que necesita de un **lenguaje funcional**, del conocimiento y utilización de estructuras que le ayuden en las diferentes situaciones comunicativas más comunes, necesarias y elementales.

Los contenidos que se trabajen habrán de estar **contextualizados** en la experiencia y conocimientos previos del alumno o alumna, para reforzar el carácter significativo de los aprendizajes.

Es importante **partir de la situación inicial** del alumno o alumna y de sus necesidades más inmediatas.

Los contenidos tienen que estar **relacionados con todas las áreas del currículo**, procurando un tratamiento interdisciplinar y/o globalizador siempre que sea posible: trabajos basados en proyectos, tareas, centros de interés...

Los contenidos procedimentales son decisivos en estas situaciones de enseñanza y aprendizaje por la importancia del desarrollo y dominio de las técnicas instrumentales básicas que permitirá el avance en las diversas áreas curriculares.

Al igual ocurre con **los contenidos de carácter actitudinal**, la actitud que tanto el profesor adopte como la del alumno o alumna puede condicionar, bloqueando o facilitando el aprendizaje consciente y la propia adquisición.

Potenciar “el aprendizaje entre iguales” a través de dinámicas grupales para favorecer las diversas situaciones de comunicación.

El profesorado del Aula de Acogida, en colaboración con el tutor o tutora, llevarán a cabo el programa específico de adaptación, integración y refuerzo de estos alumnos y alumnas. En el caso de los alumnos o alumnas de primer y segundo ciclo de la ESO, es necesario que exista una gran coordinación entre los diversos profesores que intervienen en su proceso de aprendizaje.

La creación de un clima positivo en el aula facilita el respeto, la colaboración, el trabajo en equipo y por tanto el aprendizaje y la resolución de conflictos dentro del aula.

2.3. ORGANIZATIVOS

- **El principio de información** basado en la necesidad de toda persona a conocer el lugar y las características de trabajo en las que se va a desenvolver.
- **El principio de acompañamiento** que ayuda a la asimilación de las nuevas normas y cambios que se han producido en su vida.
- **El principio de adaptación** que facilita la integración del alumnado tanto en el aula de acogida como en su grupo de referencia.

3.- Criterios de organización y agrupamiento del alumnado conforme a los niveles establecidos para el Aula de Acogida.

La selección en la formación de los grupos, ha sido tomada por jefatura de estudios, el PSC y la orientadora y se ha hecho teniendo presente los siguientes criterios:

- Que no coincida con otros apoyos.
- Que no coincida con las horas de E. Física.
- Que coincida con las horas de las áreas instrumentales.
- Si ha estado escolarizado/a en su país de origen.
- Nivel de socialización que facilite la integración, nivel cognitivo, expectativas e intereses en relación a su futuro académico.

- Según estructuración y necesidades del Centro.
- La adscripción de un alumno o alumna podrá ser realizada en cualquier momento del curso escolar.

Además, el Aula de Acogida del IES Santa María de los Baños constará de un grupo en total de 35 alumnos y alumnas y se irán distribuyendo en pequeños grupos por niveles y procurando no entorpecer los criterios de integración de los alumnos en su aula de origen y procurando siempre que estén en las clases en las que se puede aprender sin necesidad de conocer el idioma. En la actualidad tenemos 35 alumnos y alumnas, pero recibimos alumnos o alumnas nuevos con cierta frecuencia (en los últimos años el número inicial se ha duplicado como mínimo.. En relación a esto se establecen los siguientes criterios:

- La incorporación de un alumno o alumna a su grupo de referencia puede ser realizada en cualquier momento del proceso en el que se considere que ha adquirido una competencia lingüística que le permita continuar su proceso escolar adecuadamente y, al menos, será revisada en cada evaluación y al comienzo del curso escolar.
- Con el alumnado que pueda ser adscrito a un grupo específico de aula de acogida, la Dirección del centro elaborará una propuesta, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que figure la relación de alumnos y alumnas que deben incorporarse al Aula (ver Informes Individuales).
- Los alumnos y alumnas de las Aulas de Acogida mantendrán su grupo de referencia y su adscripción deberá revisarse periódicamente.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje en las aulas de competencia lingüística se organizará a través de adaptaciones curriculares significativas de grupo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de grupo en el Nivel II corresponderán como máximo a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza.
- Los contenidos de las áreas citadas en el apartado anterior trabajarán en el correspondiente Nivel II de manera interdisciplinar, organizados en torno a los dos ámbitos, tomando como referencia los currículos de dichas áreas y con el eje común de la enseñanza del español.
- Cuando las condiciones de permanencia o de promoción educativa de algunos alumnos o alumnas se vean dificultadas, se les orientará hacia los grupos de refuerzo, Ciclos Formativos de Grado Básico o a Educación de Adultos.
- La orientación y formación profesional tendrá un marcado carácter positivo.
- Los alumnos y alumnas asistirán a clase con el grupo de acogida según estén el nivel I, II o III, correspondiendo estos niveles tantas horas semanales como le correspondan por su nivel, y permanecerán con el grupo de referencia el resto de sesiones, en las áreas de Educación Plástica, Educación Física, Música, Tecnología, materia específica/optativa y en la hora de Tutoría.

3.3.5.4. Actuación del Profesor de Servicios a la Comunidad

Nuestro Centro cuenta en su plantilla, de forma definitiva, con un Profesor de Servicios a la Comunidad, en adelante PSC, como dotación dentro del programa de compensatoria.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo del Profesor de Servicios a la Comunidad se fundamenta en la normativa vigente sobre sus competencias y en el análisis de la realidad del alumnado, del centro y su entorno socioeducativo.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Las competencias del Profesor de Servicios a la Comunidad se fundamentan asimismo en el análisis de la realidad del alumnado, del centro y de su entorno. De este modo se realizará un primer contacto con la realidad del centro (entrevistas con el equipo educativo: orientadora, trabajadora social y educadora del Ayuntamiento, miembros de las asociaciones locales relacionadas con el trabajo socioeducativo del centro y otros recursos de la zona, consulta del PEC, Plan de intervención de años anteriores, etc.). Además, se llevará a cabo una detección de necesidades previas.

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones del Profesor de Servicios a la Comunidad se agrupan en torno a los siguientes ámbitos de actuación:

- **Ámbito de apoyo y colaboración en la acción tutorial.**
 - Proporcionar criterios para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos y alumnas en situación de desventaja social
 - Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo escolar.
 - Informar al tutor o tutora sobre los aspectos familiares y sociales más relevantes del contexto sociofamiliar del alumno o alumna en situación de desventaja social, con el fin de ajustar su ayuda pedagógica.
- **Ámbito de trabajo interno del departamento y la relación con los alumnos.**
 - Proporcionar criterios tanto para el plan de acción tutorial, como para los programas de compensación educativa
 - Facilitar la acogida, integración y participación del alumnado en situación de desventaja social, facilitar su continuidad en el proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- **Ámbito comunitario-institucional.**
 - Colaborar con los servicios comunitarios, educativos, sociales y de salud, etc. de la zona
 - Identificar los recursos comunitarios de la zona, facilitando el uso y disfrute de los mismos a toda la comunidad escolar, estableciendo cauces de coordinación y colaboración que favorezcan la canalización institucional
 - Coordinación con servicios sociales de la zona
 - Conocer las funciones y competencias de los diferentes recursos sociales, organismos públicos y privados de la comunidad en la que se ubica el centro educativo.
- **Ámbito socio-familiar.**
 - Garantizar buenas condiciones de acceso al alumnado en situación de desventaja social: informar y orientar a progenitores y alumnado sobre ayudas existentes que mejoren la integración del alumno o alumna al medio escolar.
 - Colaborar en el fomento de hábitos de autonomía personal y social a través de actividades de apoyo y motivación: programas de habilidades sociales, crecimiento personal, etc.
 - Diseñar y llevar a cabo un plan individual de intervención directa con alumnos y alumnas y familias a través de entrevistas y visitas domiciliarias.
 - Contactar regularmente con las familias con el objeto de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas: entrevistas individuales, escuelas de progenitores, reuniones de grupo, etc.

- Realizar un estudio y diagnóstico social y familiar del alumnado en situación de desventaja social.
- Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.
- Velar para facilitar el acceso y el uso de los diferentes servicios y recursos del centro, a aquellos alumnos o alumnas en situación de desventaja.

OBJETIVOS

1. Implicar y motivar al alumnado del Centro en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje, así como a la participación y dinamización del Centro y del entorno.
2. Promover conductas y actitudes que favorezcan la autonomía y la participación, así como la aceptación de la diversidad.
3. Prevenir y evitar el absentismo y el abandono escolar y del sistema educativo. Fomentar el Programa de Seguimiento y Control del Absentismo escolar.
4. Favorecer el acceso y escolarización del alumnado en situación de desventaja social debido tanto a factores sociales como económicos, étnicos y /o culturales.
5. Establecer una coordinación fluida y eficaz con los responsables del Plan de Absentismo de la Mancomunidad Oriental y del Municipio de Fortuna.
6. Colaborar en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional del Departamento de Orientación del IES.
7. Establecer con los servicios externos pautas para la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja.
8. Actuar como mediador entre las familias del alumnado del Centro Educativo y el profesorado, potenciando especialmente la colaboración de los progenitores de los alumnos y alumnas de los programas dependientes del Departamento de Orientación.
9. Promover la integración del alumnado, así como de sus familias en el sistema educativo, y en el centro especialmente.
10. Implicar a las familias de los alumnos y alumnas de manera que se consiga que valoren y estimulen la promoción académica de sus hijos e hijas así como su participación en el seguimiento educativo de sus hijos e hijas.
11. Favorecer el conocimiento y respeto a las diferencias, a la pluralidad étnica, cultural y social del alumnado.

ACTUACIONES

- Establecer las pautas y los canales adecuados para que la comunicación y el intercambio de información entre los miembros del equipo docente, los alumnos y alumnas, las familias y los recursos humanos de la zona se rijan por el principio de eficacia.
- Promover la prevención primaria y secundaria en relación al absentismo escolar y al resto de situaciones específicas que puedan derivar en un déficit de aprendizaje o al abandono escolar de los alumnos o alumnas.
- Elaborar documentación necesaria para establecer las pautas de derivación e información sobre los casos detectados al profesor de Servicios a la Comunidad.

- Recoger a través de reuniones, entrevistas y hojas de derivación, cuantas informaciones y sugerencias realicen los tutores y tutoras sobre posibles problemas detectados en los alumnos y alumnas.
- Participar en las reuniones de tutores y tutoras que por compatibilidad de horario sea posible.
- Aportar al tutor o tutora, información que pueda ser relevante para el proceso educativo sobre el contexto socio-familiar del alumno o alumna.
- Apoyar las iniciativas del alumnado del Centro a través de la coordinación con la Junta de delegados y delegadas, y las alumnas de Corresponsales, o que de modo individual puedan proponer.
- Determinar entre el Profesor de Servicios a la Comunidad y el servicio correspondiente que el Ayuntamiento de Fortuna decida, los momentos de encuentro semanales o quincenales, así como las vías continuas de comunicación.
- Intercambiar la información necesaria sobre los alumnos y las alumnas y sus familias para favorecer una intervención eficaz sobre los problemas detectados.
- Realizar visitas conjuntas tanto a las familias como a los recursos del municipio cuando se estime oportuno.
- Facilitar la integración del alumnado en desventaja social y alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales aportando pautas de intervención desde el departamento de orientación y las reuniones de tutores y tutoras, unificando criterios de actuación.
- Participar en las reuniones del Departamento de Orientación e implicarse en los programas y actividades que éste lleve a cabo, especialmente las dirigidas a procurar que los alumnos y alumnas del último ciclo accedan a la oferta de salidas profesionales más acordes a sus circunstancias.
- Atención directa a los alumnos y alumnas en las cuestiones que ellos mismos puedan demandar, dando cauce a las iniciativas que puedan surgir respecto al fomento del tejido asociativo, actividades interculturales, fiestas, etc.
- Implicación en actividades que permitan mejorar la convivencia en el centro.
- Participar en las tareas propias del Departamento de Orientación, especialmente en las reuniones de tutores y tutoras donde se realiza intercambio de información sobre los alumnos y alumnas que presentan absentismo, intervenciones previas y resultados obtenidos por parte del tutor o tutora, así como intervenciones realizadas por el Profesor de Servicios a la Comunidad y resultados.
- Elaboración de los soportes documentales que nos permitan recoger las características de los servicios y prestaciones sociales.
- Identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona.
- Conocer las funciones y competencias de los distintos organismos públicos y privados que estén en relación con el sector de población al que se atiende y acceder a ellos a través de visitas y contactos telefónicos periódicos, consultas a Internet, etc.
- Llevar a cabo la actualización periódica de las normativas sobre las distintas ayudas, becas y subvenciones de interés para el alumnado y sus familias.
- Facilitar información a los tutores y tutoras y a los alumnos y alumnas sobre los recursos existentes referentes al ámbito social, sanitario de ocio y tiempo libre, etc.
- Determinar las pautas de acción común con los Servicios Sociales Municipales para realizar seguimientos y actuaciones conjuntas.

- Posibilitar el máximo aprovechamiento de los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes, estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias que favorezcan la canalización institucional de los problemas que se planteen.
- Derivación de casos a otros servicios y recursos cuando se valore necesario.
- Recoger información del contexto socio-familiar que pueda ser relevante para el proceso educativo y para la confección de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas incluidos en los diferentes programas del Departamento de Orientación.
- Informar, asesorar y orientar a las familias del alumnado en desventaja social y alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente, sobre los recursos comunitarios existentes (económicos, materiales, personales y sociales) que puedan mejorar las condiciones del contexto familiar.
- Apoyar especialmente a las familias con dificultades de convivencia y desarrollo de la vida familiar, realizando seguimiento de las mismas y manteniendo una comunicación constante a través de entrevistas, contactos telefónicos y visitas domiciliarias periódicas, siempre en coordinación con las actuaciones desarrolladas por el tutor o tutora y/o orientadora y los servicios sociales externos.
- Derivar y canalizar los casos que lo requieran a otros profesionales e Instituciones.
- Colaborar con el departamento de orientación en el asesoramiento a las familias sobre las diferentes ofertas formativas y/o profesionales existentes para alumnos/as de los programas dependientes del Departamento de Orientación.
- Contactar regularmente con las familias de alumnos y alumnas que siguen programas de compensación educativa y de apoyo escolar (REPAIN), con el objetivo de implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de entrevistas individuales, escuelas de padres, reuniones de grupo, etc., de modo que favorezca el asesoramiento y formación de progenitores
- Participar en el programa de absentismo y fomentar cambios en la gestión de los expedientes de los alumnos o alumnas absentistas, con el objetivo de que se produzca una intervención más efectiva de las instituciones y de la familia.
- Mantener una coordinación frecuente con los diferentes profesionales que integran la Mesa Local de Prevención del Absentismo del Ayuntamiento de Fortuna, por ejemplo, Policía Tutor, Mediadora Social, Técnico Municipal de Absentismo, entre otros, así como periódicamente en reuniones trimestrales con todos sus miembros.
- Participar en la Comisión Municipal de Absentismo cuando sea necesario para valorar la pertinencia en la derivación del expediente de absentismo a la Consejería.

Anexo I protocolo PRAE. Detallado en el apartado 3.1.13

3.3.5.5 Aula Desplazada en el Centro Educativo de Menores La Zarza.

El IES dispone de personal docente desplazado en el Centro de Menores La Zarza, impartiendo su docencia en las aulas de mencionado Centro, en la medida de lo posible el reparto de alumnos es por nivel curricular para optimizar los recursos humanos y el funcionamiento es similar a una "Escuela Unitaria", con varios niveles en una misma aula. El personal docente lo forman dos maestros de Educación Primaria (Programa de Compensación Educativa) y dos profesoras de Educación Secundaria, una a tiempo parcial, Ámbito Científico-Tecnológico y afines, y otra profesora que atiende el Ámbito Socio-Lingüístico a jornada completa. Su horario docente se adapta al resto de actividades de los menores dentro del Centro Educativo. La docencia es impartida en jornadas de mañana y tarde a excepción de los viernes que todas las clases son en jornada matutina.

En el Centro Educativo La Zarza se encuentran alumnos ingresados para cumplir medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado, semiabierto y terapéutico impuestas por el juez o jueza de menores en cumplimiento con la ley 5/2000 de responsabilidad penal del Menor. Dentro del Programa Individual de Ejecución de Medida (PIEM) aparece un apartado aludiendo a la formación académica del alumno/a. Todos los menores alumnos y alumnas son atendidos y tutelados a nivel académico por los diferentes docentes del IES, garantizando con ello su acceso, permanencia en el sistema educativo y facilitando en la medida de lo posible su reincorporación al sistema educativo ordinario-presencial una vez finalizadas sus medidas de internamiento.

El IES Santa María de los Baños es la institución educativa de referencia del mencionado colectivo (maestros, profesoras y alumnos), encargándose los docentes de su atención académica directa siguiendo un horario escolar adaptado al resto de actividades de los menores, coordinación con otros profesionales docentes y el equipo de orientación cuando es necesario.

El personal docente se encarga de la matriculación, preparación de materiales, docencia, ajustes en los niveles curriculares y trabajo diario con la finalidad principal de compensar los desfases curriculares, motivar hacia los aprendizajes y buenas conductas dentro del aula. Además, la acción educativa busca recuperar y motivar al alumnado hacia la formación académica, utilizarla como una valiosa herramienta para la mejora de su futuro, motor de cambio personal en positivo y de integración/normalización social.

Los recursos académicos que se disponen en el Centro Educativo La Zarza canalizado y tutorizado por sus docentes desplazados es el siguiente:

- Alfabetización.
- Español para extranjeros (alumnos con desconocimiento del idioma).
- Educación Compensatoria (alumnos con un gran desfase curricular).
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Educación a Distancia a través de una colaboración con el IES Juan Carlos I de Murcia. Nivel I (1º-2º ESO), Nivel II (3º-4º ESO) y Bachillerato.
- Alumnos que asisten de carácter presencial al recurso (partiendo siempre de sus características, intereses, evolución académica y medida de internamiento).
- Escolaridad combinada, alumnos que permanecen de lunes a jueves dando clase en las aulas del Centro Educativo La Zarza y los viernes acuden de forma presencial a su IES, manteniendo en todo momento una coordinación con los tutores de los IES correspondientes para ajustar la medida.
- Preparación para las pruebas libre de acceso a ciclos formativos de grado medio que convoca cada curso escolar la Conserjería de Educación.

Con lo mencionado anteriormente los docentes del IES destinados en el Centro Educativo de Menores La Zarza dan debido cumplimiento al Decreto número 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretamente al capítulo IV que hace referencia a la Compensación de desigualdades en educación. Atendiendo al cumplimiento de los siguientes artículos:

Artículo 23. Menores sometidos a medidas judiciales de reforma y de promoción juvenil.

1. A efectos de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de todos los alumnos, la escolarización de los menores sometidos a medidas judiciales de reforma y de promoción juvenil se realizará en centros ordinarios, siempre que las medidas judiciales así lo permitan.

2. En aquellos casos en que esta medida no fuera posible y que exista un número suficiente de alumnos en centros de internamiento en edad de escolaridad obligatoria, corresponde a la Consejería con competencias en educación habilitar unidades escolares en los citados centros

Artículo 25. Escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar.

1. Con el fin de hacer efectivos los principios de actuación establecidos en el artículo 2.1 de este Decreto, se asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y se procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación.

2. Para ello, corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones.

Por último, señalar que los docentes realizan informes escolares por escrito de los alumnos que atienden. Destacando aspectos relevantes sobre la evolución académica, progreso curricular, actitud y comportamiento en el Aula de los alumnos/menores durante todo su periodo de internamiento. Dicha información es requerida por el Equipo Técnico de los juzgados de menores.

3.3.6 AULA ABIERTA.

Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Definición de aulas abiertas especializadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las aulas abiertas son aulas especializadas, que constituyen una medida de carácter extraordinario, tendente a conseguir los principios de normalización e inclusión, destinada a determinados alumnos y alumnas, con necesidades educativas especiales graves y permanentes, que precisen de apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.

Artículo 3. Destinatarios de las normas.

1. Es destinatario de esta medida de atención a la diversidad el alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes derivadas de:

- a) Discapacidad psíquica severa.
- b) Autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo.
- c) Pluridiscapacidad: discapacidad auditiva severa o profunda asociada a discapacidad psíquica; discapacidad motórica grave asociada a discapacidad psíquica, y discapacidad psíquica con alteraciones graves de comunicación.

2. La escolarización de este alumnado en un aula abierta se llevará a cabo cuando requiera una atención individualizada, con adaptaciones significativas del currículo que no puedan ser atendidas en el marco del aula ordinaria con apoyos o cuando se hayan agotado todas las medidas organizativas, metodológicas y curriculares posibles en el aula ordinaria.

Artículo 4. Adscripción del alumnado.

1. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 359/2009, la admisión a las distintas enseñanzas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización, inclusión y no discriminación, garantizando su acceso, la permanencia y la igualdad de oportunidades.

Conforme al artículo 16 del citado Decreto, será preferente la escolarización en los centros ordinarios sobre los centros de educación especial o aulas abiertas especializadas en centros ordinarios.

2. La ratio del alumnado escolarizado en un aula abierta, se atenderá a lo dispuesto en la normativa correspondiente, pudiendo oscilar entre tres y cinco, en el caso de aulas abiertas de segundo ciclo de Educación Infantil y de cuatro a seis en las aulas abiertas de Educación Básica Obligatoria y Transición a la Vida Adulta. En el caso de primer ciclo de Educación Infantil, el aula abierta contará con un máximo de seis alumnos.

3. El alumnado escolarizado en aula abierta no se contabilizará como alumnado de necesidades educativas especiales a efectos de reserva de plaza, regulada por el artículo 17.2 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, sobre el procedimiento para la admisión de alumnos.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 17.6. del Decreto 359/2009, la propuesta de escolarización de este alumnado en un aula abierta se formulará por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o por los orientadores de los centros, conjuntamente, en su caso, con los equipos de orientación específicos, tras la necesaria evaluación psicopedagógica contextualizada.

5. Se propondrá esta medida siempre y cuando ninguna otra de carácter ordinario, pudiera favorecer el proceso educativo del alumno y sin perjuicio de su integración en la dinámica general del centro.

6. Para reorientar la escolarización de un alumno o alumna hacia un aula abierta, el dictamen de escolarización contemplará las medidas referidas en el artículo 3.2, y que hayan sido puestas en funcionamiento.

7. La escolarización del alumnado en el aula abierta es competencia de la Comisión Específica de Escolarización de Educación Especial, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 369/2007, visto el preceptivo dictamen con propuesta de escolarización y oídos los padres o representantes legales, así como teniendo en cuenta las plazas vacantes existentes en los centros que dispongan de esta medida.

En caso de no haber vacantes en la zona y los padres o tutores legales estén debidamente informados, se podrá escolarizar, de forma transitoria, a este alumnado en centros de educación especial.

Criterios de escolarización

Atendiendo a la Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones en relación a los criterios para la escolarización del alumnado con NEE, en la modalidad de aula abierta, para las etapas de educación infantil, primaria y secundaria, establece que la escolarización de este alumnado en un aula abierta se llevará a cabo cuando requiera una atención individualizada, con adaptaciones significativas del currículo que no puedan ser atendidas en el marco del aula ordinaria con apoyos o cuando se hayan agotado todas las medidas organizativas, metodológicas y curriculares posibles en el aula ordinaria.

El ACNEE será escolarizado en Aula Abierta de Educación Secundaria según lo establecido en la normativa vigente, atendiendo a los siguientes criterios.

ANEXO IV
CRITERIOS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN AULAS ABIERTAS
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (12 – 18 AÑOS)			
CRITERIOS GENERALES		CRITERIOS ESPECÍFICOS	
DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	GRAVE	Alumnado cuya puntuación en CI se sitúa en el intervalo comprendido entre 25 -35.	
	MODERADA	Alumnado cuya puntuación en CI se sitúa en el intervalo comprendido entre 40- 50.	
	LEVE	Para su consideración debe cumplir todos los criterios específicos.	Presenta deficiencias en el comportamiento adaptativo, en grado grave, que afectan a las actividades de la vida cotidiana por lo que precisa una supervisión constante.
			Presenta desfase curricular significativo, de al menos 3 niveles, en la mayoría de las áreas.
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	Siempre que se encuentre asociado a una discapacidad intelectual leve (con una puntuación entre 50 – 59), moderada o grave.	Para su consideración debe cumplir todos los criterios específicos.	Únicamente aquel alumnado cuya puntuación en CI se encuentre entre 50 – 59.
			Comunicación oral o a través de un sistema de comunicación aumentativo o alternativo (CAA), muy limitada o restringida en diferentes entornos sociales.
			Presenta dificultades de conexión con el medio ¹¹ .
			Presenta dificultades en conducta adaptativa.
PLURIDISCAPACIDAD	Siempre que se encuentre asociado, como mínimo, a una discapacidad intelectual leve, con una puntuación entre 50 – 59.		Las habilidades adaptativas básicas (alimentación, aseo e higiene, vestido/desvestido) requieren el apoyo y supervisión de un adulto.
			Alteraciones graves en el procesamiento sensorial que causan desórdenes sensoriales que interfieren de forma conductual en la mayoría de los entornos.
			Discapacidad sensorial: auditiva severa o profunda.
			Discapacidad sensorial: visual grave o ceguera.
			Discapacidad motora grave.

Capítulo II

Clasificación y funcionamiento de las aulas abiertas especializadas.

Artículo 5. Modalidades.

- Las aulas abiertas pueden ser genéricas o específicas, según lo dispuesto en el artículo 28.5 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Las aulas abiertas genéricas escolarizan alumnado con distintos tipos de discapacidad, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.
- Las aulas abiertas específicas escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una pluridiscapacidad específica. Podrán agruparse, según la tipología del alumnado atendido:
 - Aulas abiertas que escolaricen, preferentemente, a alumnado con Autismo u otros Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), asociado a discapacidad psíquica.
 - Aulas abiertas que escolaricen, preferentemente, a alumnado con Discapacidad Auditiva severa, profunda o con implante coclear y otras discapacidades asociadas, con graves dificultades en la comunicación, que precise un sistema de comunicación alternativo y/o aumentativo, tanto para su interacción social como para su desarrollo simbólico y cognitivo.
 - Aulas abiertas que escolaricen, preferentemente, a alumnado con Discapacidad Motora severa, asociada a discapacidad psíquica y con graves dificultades en la comunicación.
- Cuando las necesidades de escolarización lo aconsejen, la Comisión Específica de Escolarización dispondrá, previo conocimiento del centro público, la transformación de las aulas abiertas específicas en genéricas y viceversa, debiendo existir conformidad en el caso de los centros privados concertados que participen en el proceso de admisión.

Artículo 6. Funcionamiento de las aulas abiertas.

1. El alumnado escolarizado en aula abierta en un centro de educación infantil y primaria podrá cursar las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y enseñanza básica obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales.

El alumnado escolarizado en un aula abierta en escuelas infantiles permanecerá, con carácter general hasta los 3 años y, en todo caso, será de aplicación lo que establezca la normativa específica.

La edad máxima de permanencia en estas unidades en centros de infantil y primaria, con carácter general, podrá ser hasta los dieciséis años. En caso de propuesta extraordinaria de ampliación de la edad de permanencia hasta los dieciocho años, tendrá que ser autorizada por el centro directivo correspondiente.

2. El alumnado mayor de 12 años se escolarizará en un centro de educación secundaria público o privado concertado. Excepcionalmente, cuando la zona no disponga de esa medida o no existan posibilidades de implantación de la misma, dichos alumnos podrán escolarizarse en un centro de educación primaria.

3. De forma general, en las aulas abiertas implantadas en institutos de educación secundaria y centros privados concertados que impartan las enseñanzas de educación secundaria, se impartirán las enseñanzas de los cuatro últimos cursos de la enseñanza básica obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales. La edad máxima de permanencia en dichas aulas será de dieciocho años,

4. Los programas de formación para la transición a la vida adulta, se impartirán, con carácter general, en centros de educación especial. Solo podrá impartirse esta etapa en centros de educación secundaria cuando dispongan de aulas abiertas.

5. Asimismo las corporaciones locales y asociaciones podrán impartir los programas de formación para la transición a la vida adulta en colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, cuando exista el correspondiente acuerdo de colaboración.

Capítulo III

Atención educativa en las aulas abiertas especializadas.

Artículo 7. Recursos humanos docentes y de atención educativa complementaria.

1. Las aulas abiertas serán atendidas, con carácter general, por un maestro especialista en pedagogía terapéutica, que será el tutor del grupo, al que dedicará la totalidad de su horario; por un especialista en audición y lenguaje, en el horario que corresponda y por un auxiliar técnico educativo, quien se responsabilizará, además, de la atención de este alumnado en el comedor escolar y durante el período previo y posterior a la comida, en el caso de contar el centro con este servicio complementario.

En las escuelas infantiles, las aulas abiertas serán atendidas por los profesionales que se disponga en la normativa específica.

2. En el caso de los centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria, el resto de la jornada necesaria para atender la totalidad del horario lectivo del alumnado, podrá ser del perfil de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, según necesidades del alumnado y organización del centro.

3. Cuando el tutor del aula abierta sea un maestro con destino definitivo en el centro, se garantizará la continuidad con el mismo grupo de alumnos y alumnas durante el ciclo, conforme a la normativa vigente.

4. El alumnado de las aulas abiertas recibirá docencia de los especialistas en educación física, música y religión o, en su caso, alternativa.

Estas materias podrán impartirse en el aula abierta o junto al grupo ordinario de referencia, según la adaptación curricular de cada alumno y la organización del centro.

Estos profesionales, junto al tutor, y el maestro especialista en audición y lenguaje, en su caso, constituyen el equipo docente del aula abierta, de cuyas sesiones de coordinación levantarán acta y realizarán el oportuno seguimiento.

5. En el caso de aula abierta para alumnos sordos o con discapacidad auditiva, el tutor será un maestro con especialidad en audición y lenguaje o en pedagogía terapéutica con conocimientos amplios en lengua de signos española, convenientemente acreditados según normativa vigente.

6. Las aulas abiertas en centros educativos donde se impartan los programas de formación para la transición a la vida adulta, además del maestro especialista en pedagogía terapéutica, estarán dotadas con un profesor técnico de formación profesional, según necesidades horarias del alumnado, que podrá desempeñar la función tutorial, en caso de que el número de alumnos en los programas supere la ratio establecida en el artículo 4 de la presente Orden.

Cuando se impartan en centros distintos de los anteriores, los recursos docentes y complementarios serán los que se contemplen en el acuerdo de colaboración.

7. Las necesidades de intervención del maestro especialista en audición y lenguaje, auxiliar técnico educativo o del fisioterapeuta, del alumnado escolarizado en el aula abierta, serán las contempladas en el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización.

8. Los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, el profesor técnico de formación profesional, así como el auxiliar técnico educativo y fisioterapeuta, en su caso, adscritos al aula abierta, formarán parte de la estructura de apoyo a la atención a la diversidad del propio centro educativo.

9. El alumnado de las aulas abiertas podrá recibir apoyos educativos específicos mediante programas complementarios en cuyo desarrollo participen otras administraciones y asociaciones sin ánimo de lucro. Dichos programas estarán incluidos en la planificación efectuada por el jefe de estudios para el aula abierta y debidamente coordinados con el equipo docente del aula.

Artículo 8. Horario.

1. El horario lectivo del alumnado de las aulas abiertas será, con carácter general, de 25 horas semanales, organizándose de acuerdo con el horario general del centro docente que las integra.

AULA ABIERTA EN NUESTRO CENTRO

Atendiendo a la normativa vigente el Aula Abierta de nuestro centro cuenta con docentes como una especialista en pedagogía terapéutica con destino definitivo en el centro, que es la tutora del grupo, una especialista en audición y lenguaje a jornada parcial, una auxiliar técnica educativa a jornada completa y un fisioterapeuta adscrito al EOEP de Molina de Segura. Además atienden al aula docentes de música, educación física, plástica y religión o atención educativa según el grupo y curso de referencia del alumno/a, además el alumnado asiste a las sesiones de tutoría de su grupo de referencia.

En el curso 2025-2026 están escolarizados en aula abierta ocho alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual y con TEA principalmente, además de alteraciones graves en la comunicación. Este curso se incorporan tres alumnos nuevos, superando así la ratio establecida con carácter general. Es un grupo de alumnado cuyas necesidades educativas posibilitan el desarrollo normalizado del aula, presentan dificultades en la

conducta adaptativa, en la autonomía personal, desfase curricular significativo, habiendo participación y colaboración.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El seguimiento y evaluación del PAD será coordinado por Jefatura de Estudios y las conclusiones y medidas que se vayan tomando a lo largo del curso serán supervisadas por la orientadora y la Jefatura de Estudios.

El proceso empieza con la revisión a principios de curso de las medidas adecuadas al alumnado que tenemos en ese momento. Se decidirá sobre qué medidas de carácter general, ordinario y específicas son las más apropiadas teniendo en cuenta las características generales del alumnado por curso y dependiendo de los recursos personales que nos facilite la Consejería de Educación.

Antes de que empiecen las clases, y una vez organizados los grupos, se hará una reunión con los equipos educativos de cada uno de los grupos de la ESO, donde se expondrán las características más relevantes de cada uno de los alumnos y alumnas, para tomar con ellos las medidas de atención a la diversidad más apropiadas. Para ello tendremos los datos de cada uno de ellos del curso anterior.

Estas reuniones servirán no solo para tomar medidas individuales sino para adoptar otras de tipo grupal.

A lo largo del curso estas medidas se irán revisando, y en su caso modificando, semanalmente en las siguientes reuniones:

- En las reuniones de tutores y tutoras con el Departamento de Orientación, donde, aparte de explicar los temas que se han desarrollado en la hora de tutoría, se tratarán los problemas de grupo e individuales. Tras un estudio de los mismos, y con el asesoramiento de la Orientadora y el PSC se llegarán a acuerdos, que si es necesario se trasladarán al resto de profesores y profesoras que imparten clase a ese grupo o a al alumno o alumna.
- En las reuniones de los miembros del Departamento de Orientación responsables de los distintos programas de Atención a la Diversidad, es decir, con las profesoras de Pedagogía Terapéutica, con los docentes de los ámbitos del Programa de Diversificación, con los docentes del Programa de Compensación Educativa, así como con los profesores y profesoras técnicos y profesorado de secundaria responsable de los módulos teóricos de Formación Profesional Básica (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas).
- En las reuniones del Profesor de Servicios a la Comunidad con la mediadora social del Ayuntamiento.
- En las reuniones de los departamentos didácticos, donde no solo se revisará el desarrollo de la programación, sino la necesidad de adecuar las medidas de atención a la diversidad a la respuesta de los grupos y alumnado ante una materia determinada adscrita a ese departamento.
- En las reuniones de la Orientadora y el PSC con dirección y Jefatura de Estudios
- En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Hay tres momentos clave para reflexionar sobre las medidas de atención a la diversidad que se han tomado con los distintos grupos, y es en las tres evaluaciones obligatorias, donde los equipos educativos reflexionarán sobre las mismas teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos y alumnas y por cada uno de los grupos.

En estos tres momentos es cuando el profesorado debe plantearse una autoevaluación o reflexión que le ayude a mejorar su práctica docente, si es que esto es posible.

En los departamentos también se hará una reflexión conjunta de los resultados obtenidos

en las distintas materias y se estudiará la adecuación de las medidas de atención a la diversidad adoptadas hasta la fecha o la posibilidad de cambiarlas.

La comisión de seguimiento y evaluación del PAD se reunirá y hará un estudio del mismo después de cada una de las evaluaciones, cuyo resultado será informada la dirección del Centro.

Especialmente se hará un estudio más a fondo al final de curso, en donde se verá la adecuación de cada uno de los apartados del PAD, es decir, de los aspectos generales, de las medidas ordinarias y de las específicas.

Este estudio final hará un gran hincapié en los resultados obtenidos por los alumnos y alumnas de los programas incluidos en las medidas específicas, pues son muy numerosos en nuestro centro, especialmente en 1º y 2º de la ESO.

En la descripción de cada uno de estos programas viene un proceso de evaluación, pero hemos de decir que de forma general la referencia para ver el éxito de los mismos no se reduce, ni mucho menos a la nota numérica obtenida en cada una de las áreas o si promociona o no; sino en la consecución de los objetivos marcados para ellos, es decir, el progreso académico, la integración en el centro, la corrección de su absentismo, la continuidad en el sistema escolar o el alto grado de desarrollo de sus capacidades.

Esta evaluación final del PAD no solo será una presentación del desarrollo del mismo a lo largo del curso, sino que incorporará propuestas de mejora para el curso siguiente.

Definitivamente se presentará al claustro y al Consejo Escolar y se incorporará a la memoria final del Centro.